



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD ACCIONES DE MEJORA PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR

CGR-CDCDR No. 011 - AGOSTO 2021
CGR-CDSCDR No. 004 -JUNIO de 2020
CGR-CDSECTCRD- No. 20 -JUNIO -2020
CGR-CDCDR No. 005 -JUNIO 2021

OCI-001-2022

**VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DIRECCIONES DE
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, DPC Y DE MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS, MIPYMES.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO -OCI

MARIA INES GÜIZA PARDO
Contratista OCI

Diciembre 2022

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 establece como una función de las Oficinas de Control Interno realizar seguimiento y verificar la efectividad de las acciones implementadas y ejecutadas para subsanar las causas que originaron los hallazgos consignados en los informes de auditoría. Adicionalmente la CGR en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 042 de agosto de 2020, estableció en el Capítulo VI, artículo 38, todo lo relativo a los Planes de Mejoramiento: definición, responsabilidad, contenido y forma de rendición.

En el marco del el Acto Legislativo 04 de 2020, y el Decreto 403 de marzo de 2020 la CGR emitió la Circular 015 de septiembre de 2020, cuyo asunto son los lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y el manejo de las acciones cumplidas.

Bajo estos criterios definidos por el Órgano de Control Fiscal, las Entidades deben suscribir el Plan de Mejoramiento, para los hallazgos comunicados a través de los diferentes informes de las auditorías regulares o de actuaciones especiales a temas específicos de la gestión de los sujetos de vigilancia y control de la CGR.

Para este ejercicio de auditoría de efectividad, se tuvieron en cuenta las acciones y metas implementadas por el Ministerio en los planes de mejoramiento presentados a la Contraloría General de la República para subsanar las causas de algunos de hallazgos consignados en los siguientes informes auditoría: CGR-CDIFTCEDR – 011 - agosto de 2021; CGR-CDSCDR No. 004 de junio de 2021; CGR-CDCDR No. 005 de junio 2021 y CGR-CDSECTCRD- No. 20 de junio 2020, a cargo de las Direcciones de Productividad y Competitividad - DPC y de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Mipymes, dependencias del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

El objetivo consistió en verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones y metas con fechas de terminación al 30-06-2022.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

DESARROLLO DE LA VERIFICACION DE EFECTIVIDAD

Mediante el Memorando ODCI-2022-000209 de fecha 1 de noviembre de 2022, se informó a la señora VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, cuáles serían los hallazgos y las acciones objeto de verificación efectividad y el informe de auditoría de la CGR al que correspondían los planes de mejoramiento, así:

- Plan Mejoramiento Informe Actualización Especial de Fiscalización a Proyectos CGR-CDIFTCEDR – 011 - agosto de 2021. Acciones A1 (H4-V2020), A2 (H04-V2020), A1 (H11-V2020, A1 (H13-V2020, A1 (H16V2020), A1 (H17-V2020) y A2 (H17-V2020).
- Plan Mejoramiento Informe de Auditoría Financiera Vigencia 2019 CGR-CDSCDR No. 004 de junio de 20. Acciones A1 (H07-V2019), A4 (H07-V2019), A5 (H072019), A1 (H08-V2019), A2 (H08-V2019), A3 (RH09-V2018) y A2 (RHD15-V2017.
- Plan de Mejoramiento Informe Auditoría Financiera vigencia 2019 No CGR-CDCDR No. 005 de junio 2021. Acciones A2 (H18-V2020), A2 (H20-V2020), A2 (H21-V2020), A2 (H22-V2020, A1 (H25-V2020) y A1 (H26-V2020).
- Plan de Mejoramiento Informe de Auditoría de Desempeño Economía Naranja CGR-CDSECTCRD- No. 20 de junio 2020, se verificará la efectividad de las acciones A1 (H01-V2017 - 2020) y A1 (H022017- 2020)

Para la revisión y evaluación de efectividad se tuvieron en cuenta los informes de auditoría relacionados, los planes de mejoramiento suscritos, y los documentos soportes dispuestos en el aplicativo ISOLUCION para cada meta. Adicionalmente, se consultaron y verificaron algunos informes de supervisión de los Patrimonios y convenios de la plataforma de contratos del MinCIT, en SECOP, e igualmente de la plataforma de proyectos SPI del Departamento Nacional de Planeación DNP, los informes ejecutivos, las fichas técnicas y algunos documentos anexos de los proyectos que tienen que ver con los hallazgos de auditoría de la CGR objeto de la auditoría.



1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE REVISION DE EFECTIVIDAD

1.1 Informe Actuación Especial de Fiscalización cinco (5) Proyectos de Inversión a cargo del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo- MincIT - CGR-CDCDR No. 011 - agosto 2021.

Del plan de mejoramiento correspondiente a este informe, se realizó verificación de efectividad a siete acciones y metas cumplidas de los hallazgos 4, 11, 13, 16 y 17.

-Hallazgo Administrativo No. 04- Política Pública Transformación Empresarial: Productividad y competitividad. Presunta connotación disciplinaria.

Este hallazgo refiere al Proyecto CÓDIGO BPIN: 2017011000125. “(...) proyecto: *“Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta Nacional”*, el gobierno asignó recursos por valor de \$150.212 millones¹² para ser desarrollado y ejecutado en el período 2018-2022, de los cuales, a la fecha se han transferido a este proyecto \$87.000 millones entre 2018 y 2021, no obstante, se evidencia que con estos recursos no se ha logrado el objetivo de dicho proyecto, que tiene como propósito *“Mejorar la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional”*. Lo anterior, con la finalidad de atender 3.300 unidades productivas beneficiadas, desde el punto de vista de implementación de metodologías y cinco (5) proyectos de cadenas productivas (1 Fabrica productividad, 2) compra lo nuestro...

Es importante destacar que, de acuerdo con el informe ejecutivo a diciembre 31 de 2020, la meta de 3.300 unidades productivas fue ajustada, pasando a 1.600 empresas, sin evidenciarse justificación alguna. Sin embargo, el informe ejecutivo del I trimestre de 2021 modifica nuevamente la meta en la cantidad de empresas intervenidas, quedando en 2.800. “(...). Finalmente, lo anterior denota deficiencias en esta política pública que afectan la productividad y competitividad y por ende la transformación empresarial del país. En concordancia con lo concluido, el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación señala¹⁶: *“(...) la política pública el país debe centrar su trabajo, con el fin de mejorar los niveles de productividad y mayor bienestar para sus ciudadanos”*. En ese sentido, la política pública debe centrarse en los aspectos deficientes que se han logrado evidenciar, con la finalidad de que cesen dichas falencias y se logre el objetivo principal.

En consecuencia, se incumple el principio de eficiencia que busca la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores. La observación tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del artículo 3 del decreto 403 de 2020. (...)”

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo No. 4 - V2020**

Para este hallazgo se implementaron dos acciones y dos metas:

A1 -(H4-V2020): *Concertar una reunión con la OAPS del Mincomercio para analizar la viabilidad de la evaluación de la política por parte del DNP.*

M1 (H4-V2020): Reunión para el análisis de la viabilidad de la evaluación de la política por parte del DNP

Fecha Terminación Meta: 28/02/2022

A2 - M2 (H04-V2020): *Revisar y evaluar los instrumentos de política implementados para mejorar la productividad y competitividad.*

M2 (H04-V2020): *Informe de revisión y evaluación de instrumentos o programas.*

Fecha Terminación Meta: 30/03/2022

Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:

Revisados los resultados de los avances de la ejecución de las metas M1 y M2, en ISOLUCION se observó que el Viceministerio de Desarrollo Empresarial llevó acabo cinco reuniones entre septiembre de 2021 y enero de 2022, cuyos resultados están contenidos en las ayudas de memoria, en las cuales se evidencia el seguimiento al avance de las acciones y metas propuestas para todos los hallazgos de la CGR.

En desarrollo de la meta 1, se llevó acabo reunión con la Oficina Asesora de Planeación OAPS, el 21-11-2021, en donde se realizó el análisis de viabilidad de la evaluación de la política por parte del DNP. En la ayuda de memoria 5 del 31 de enero de 2022, se indica que: “*se están revisando la posibilidad de gestionar la realización de evaluación de instrumentos con recursos de cooperación de organismos internacionales como la CAF...*”. Lo cual analizado.

En la Ayuda de memoria de enero, se indica para la M2 (H04-V2020): Informe de revisión y evaluación de instrumentos o programas **Avance:** “*A la fecha se realizó el análisis estadístico descriptivo de la información generada por el **Programa Fabricas de Productividad**, la construcción de los indicadores de impacto, la construcción del índice multidimensional de productividad, estimaciones preliminares sin controles y comprobación de supuestos del modelo.*



Debido a la restricción de acceso a las VPN del DANE (por razones exógenas de la entidad a causa de la violación a los sistemas de la misma), el equipo consultor no ha logrado concluir con las estimaciones faltantes, ocasionando una ampliación de los tiempos de ejecución del diseño de la evaluación. Para el mes de febrero se espera aplicar la metodología seleccionada y verificar su pertinencia para medir el impacto del programa.

Como resultado, al finalizar el mes de febrero del 2022, se obtendrá documento con los resultados de la aplicación preliminar de la metodología seleccionada para evaluar el impacto del programa, así como los insumos necesarios para el cálculo, cálculo del impacto sobre la productividad por cada una de las líneas de intervención, medición de un indicador global, bases de datos procesadas para el análisis, código de programación, documento con la explicación de todo el proceso de análisis y uso de datos, presentación de las recomendaciones asociadas al manejo de información, cálculo de indicadores, ajustes metodológicos a la evaluación de impacto, hallazgos encontrados, resumen ejecutivo y presentación de los resultados.”

Como resultado de la acción 1, meta 1, se evidenció en ISOLUCION el documento: “EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y RESULTADOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD - PRODUCTO 4: INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUNDA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA EVALUACIÓN”, de fecha 16-12-2021, el cual en su introducción señala: “En desarrollo del estudio que adelanta la Unión Temporal (UT) Econometría – SEI para el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y cuyo objetivo es “Realizar una evaluación de operaciones y resultados del Programa Fábricas de Productividad”, “se elaboró este documento que corresponde al Producto 4: Informe de resultados y segunda entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación. Los análisis incluidos en este documento se desarrollaron entre el 15 de junio y el 10 de agosto de 2021.”

A fin de verificar si el proyecto presenta modificaciones adicionales a lo reportado por la CGR para la vigencia 2021, se revisó la información registrada en el Sistema de Información de Proyectos del DPN – SPI, y SUIF, para lo cual se tomó el Informe Ejecutivo del Proyecto 2017011000125 de fecha 31-10-2022, evidenciándose lo siguiente:

Para vigencia 2022, en febrero, se evidencia la creación del *indicador secundario llamado: Intervenciones a empresas en programas de extensionismo, que mide: las intervenciones a las empresas del programa “Fabricas de Productividad” el cual estará vinculado al producto “Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad. Para la vigencia del 2022, se asigna una meta de 1.500 intervenciones. Igualmente, se observa que, el presupuesto fue ajustado a \$2.500 millones, para un total de \$35.500 millones*

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

para la vigencia 2022; con lo cual entre 2018 y 2022 se ha asignado un total de \$122.5 millones de pesos, de los cuales se ha ejecutado el 58.64%.

Respecto a la modificación de metas del proyecto, se evidenció el documento: *Justificación Actualización de Proyecto de Inversión: “IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PARA INCREMENTAR, DIVERSIFICAR Y SOFISTICAR LA OFERTA NACIONAL”*, que el MinCIT, el 25 de enero del 2022 con el radicado REQ 2022-005079, solicitó la creación del indicador secundario llamado: Intervenciones a empresas en programas de extensionismo, que mide: *las intervenciones a las empresas del programa “Fabricas de Productividad” el cual estará vinculado al producto “Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad*. Para la vigencia del 2022, se asigna una meta de 1.500 intervenciones.

Así las cosas, el número de intervenciones en una vigencia fiscal puede ser superior al número de unidades productivas beneficiadas, si se considera que algunas de estas pueden participar en dos ciclos, en un mismo año. Por lo anteriormente expuesto, se requiere crear el indicador secundario “Intervenciones a empresas en programas de extensionismo” y establecer como metas para el periodo 2022-2026 acorde al CONPES 4023, las siguientes:					
Indicador	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026
Intervenciones a empresas en programas de extensionismo	1.500	2.000	2.500	3.500	5.000

Al respecto, el DPN informo mediante comunicación número 350200903, del 4-02-2022 la creación del indicador solicitado, observándose que se ajustó la meta del proyecto a dos indicadores con 2800 unidades, como se muestra en el cuadro siguiente:

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

PROYECTO: 2017011000125 "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PARA INCREMENTAR, DIVERSIFICAR Y SOFISTICAR LA OFERTA NACIONAL"			
Indicador	meta - 2022	avance	METAS - INF. CGR HALLAZGO 4
350200903 "intervención a empresas en programas de extensionismo"			
3) Resumen Ejecutivo y resultados de Informe Revisión y Evaluación de Instrumentos de programa Fabricas de Productividad"	1500	1270	
350200900: "Unidades productivas beneficiadas en la implemenación de estrategias para incrementar su productividad"	1300	1214	3300
	2800	2484	3300
Diferencia			500
Información tomado del Informe Ejecutivo al 31-10-2022			

Con base en lo anterior, se concluye que, para la vigencia 2022 se presentó justificación del ajuste al proyecto, el cual fue presentado y aprobado por el DNP, por lo cual se dan como cumplidas al 100% y **EFFECTIVAS** las **ACCIONES A1 – A2 (H4-V2020)** y se cierra el hallazgo.

- **Hallazgo Administrativo No. 11- Beneficiarios atendidos en 2020 transferencia a través de Otrosí No. 9 al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 de 1992 al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA en el proyecto Código BPIN 2017011000016.**

"(..). En la revisión a la ejecución en 2020 del proyecto Código BPIN No. 2017011000016, se observa que los recursos por la suma de \$3.085.890.000 desembolsados por el Ministerio a Procolombia, mediante el otrosí No. 9 del 07 de septiembre de 2020, al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 de 1992 designado para: *"Fortalecer las capacidades de unidades productivas en su proceso de comercialización de productos/servicios dirigidos a mercados internacionales, apoyándolos para cumplir los requerimientos exigidos por los compradores o reglamentaciones de cada uno de los países a los que se quiere exportar, enmarcando todas las actividades en un comercio sostenible"* y de acuerdo a la respuesta dada por el Mincit señala: *"...Actualmente, los recursos transferidos se encuentran en proceso de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo definido para tal fin y considerando el calendario de las actividades que se financian con los recursos, en varios casos internacionales y que dependen de las agendas y disposiciones de los países respectivos...*



Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la transferencia de recursos realizada mediante otrosí al Patrimonio Autónomo ProColombia se realiza en virtud de las disposiciones vigentes contenidas en la Ley y los tiempos allí previstos; consideramos que los principios de economía, eficiencia y celeridad se están cumpliendo en cada una de sus etapas, actualmente en la ejecución, lo que se denota con el avance en el reporte de empresas asistidas técnicamente para el acceso a nuevos mercados...”

Sin embargo, lo anterior, no se evidencia porcentaje (%) de ejecución considerable en los recursos asignados, para cumplir con su objetivo o meta principal. Aunado a lo anterior, el Ministerio no coloca fecha límite para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior puede incidir en el uso adecuado de los recursos para optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados. En la respuesta dada por el MinCIT a lo observado, no se desvirtúan los hechos mencionados anteriormente.”.

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo (H11-V2020)**

Para este hallazgo se desarrollaron dos acciones y dos metas.

A1 (H11-V2020): Revisar el contenido de los informes de supervisión

M1 (H11-V2020): informe de supervisión presentados.

Fecha de Finalización de la Meta: 30/04/2022

A2 (H11-V2020): Establecer Comité Técnico.

M2 (H11-V2020): Otrosí Modificatorio.

Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:

Las metas se cumplieron al 100% y los soportes de las dos metas están cargados en IsoLUCION, entre ellos el OTROSI25 del 28-12-2021 mediante el cual se ajustaron los Parágrafos 1, 2, 3 del OTROSI 9, cuyo objeto es: “Fortalecer las capacidades de unidades productivas en su proceso de comercialización de productos/servicios dirigidos a mercados internacionales, apoyándolos para cumplir los requerimientos exigidos por los compradores o reglamentaciones de cada uno de los países a los que se quiere exportar, enmarcando todas las actividades en un comercio sostenible”, en el sentido de precisar las responsabilidades del Fiduciario, y la Supervisión. El Parágrafo 4, creó el Comité Técnico de seguimiento, como apoyo a la Supervisión y le asignó 5 funciones.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019



El progreso es de todos

Mincomercio

OTROSI No. 25 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8.851 DE 1992, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES PROEXPORT COLOMBIA, HOY PROCOLOMBIA.

(....) **PARÁGRAFO 1: EL FIDUCIARIO** deberá presentar al **MINISTERIO** informes trimestrales que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades y objeto del presente Otrósi. El reporte de avance en la inversión de los recursos debe incluir información desagregada en materia presupuestal y registrar el beneficio recibido por cada Mipyme beneficiaria, razón social, NIT, sector, ubicación geográfica, clasificación por tamaño de empresa (según la normatividad vigente), programa o actividad con la que fue beneficiado, fecha de intervención (inicial y final, si aplica), valor del beneficio, género de quien lidera la empresa, tipo de población (cuando aplique algún enfoque especial), además de aquella información requerida desde el **MINISTERIO**, acorde con los lineamientos de política pública.

PARÁGRAFO 2: El seguimiento a las proyecciones establecidas por **PROCOLOMBIA**, para la ejecución de los recursos incorporados, será realizado por la Supervisión designada desde el **MINISTERIO** y con el apoyo de un Comité creado para tal fin, y podrían ser ajustadas de acuerdo con las disposiciones de dicha instancia, siempre que se presenten las justificaciones que allí se soliciten.

PARÁGRAFO 3: El supervisor deberá rendir informes trimestrales respecto de la ejecución de los recursos incorporados, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión de Patrimonios Autónomos del **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO 4: Como mecanismo de apoyo a la supervisión, la presente incorporación contará con un Comité de Seguimiento que estará conformado por dos (2) delegados designados por **PROCOLOMBIA** y dos (2) delegados designados por el **MINISTERIO**. Dicho comité deberá reunirse una vez cada trimestre y sus funciones serán las siguientes:

- Coordinar la ejecución técnica y operativa del Otrósi.
- Velar por el cumplimiento del objeto del Otrósi
- Dar recomendaciones y validar aspectos de tipo técnico para el desarrollo del Otrósi y el cumplimiento de su objeto.
- Realizar reuniones extraordinarias cuando se considere necesario.
- Reasignar los recursos entre los instrumentos de conformidad con los objetivos establecidos en el Otrósi y la ficha EBI que respalda el Programa.

Una vez, suscrito el presente Otrósi modificatorio No. 25, se realizará el primer Comité de Seguimiento que se reunirá a los 15 días siguientes de la suscripción del citado Otrósi, con el objetivo de presentar para revisión y validación del Comité el plan de acción propuesto por ProColombia para la ejecución de los recursos.

A efectos de realizar seguimiento a la implementación de los recursos, el supervisor podrá solicitar informes de avance técnicos y financieros y generar recomendaciones, cuando haya lugar, respecto a la implementación de las acciones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO 5: En caso de requerirse modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario

Para verificar el cumplimiento de las metas, se revisó y analizó la información contenida en los informes de supervisión del contrato correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2022, las actas del Comité de Seguimiento creado con el OTROSI 25, y la información registrada en el aplicativo SPI para el proyecto BPIN 2017011000016 *“Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”*, proyecto al cual le adicionaron recursos del orden de \$3.085.890.000 con el OTROSI 9 de 2002. Según lo registrado en la FICHA EBI del proyecto, de fecha 20/04/2020 estos recursos van destinados al cumplimiento del producto: *“servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados”* y la actividad: *“brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional”*, con una meta de 550 empresas, de esta información se concluye:

En la ficha EBI para 2021 de fecha 26/10/2021, se incrementó la meta a 1450 empresas y el presupuesto se incrementó en \$150 millones quedando un presupuesto vigente de \$3.235.890.000 y la meta a 1450 empresas para la actividad *“brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional”*. Sin embargo, el informe ejecutivo con corte al 31-10-2022 no es clara la información sobre las metas cumplidas por actividad del proyecto, que en este caso son tres (3), por cuanto para el producto *“servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevo mercados”* este comprende tres actividades, sin embargo, en el informe en el acápite *“OCTUBRE 2022 META REZAGADA 2021”*, indica que: **empresas asistidas técnicamente, meta rezagada:** 750 empresas de 2021, logro a la



fecha: 0 empresas asistidas técnicamente; lo cual es contradictorio por el reporte de PROCOLOMBIA con corte al 30-09-2022.

De acuerdo a los anexos del Informe de supervisión correspondiente al T3-2022 se ha ejecutado el 92% al 30-09-2022 equivalente a \$2.835.392.551,20 y se han beneficiado 777 empresas.

Los informes de supervisión presentan debilidades de contenido, como quiera no están elaborados en su integridad conforme a los criterios previstos en el del Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, numeral 7.1 *Contenido del Informe de Supervisión*, y como igualmente quedó indicado en Parágrafo del OTROSOSI 25 del Contrato de Fiducia, teniendo en cuenta que, por ejemplo, no se dejó un capítulo al seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, teniendo en cuenta lo observado por la CGR en este hallazgo.

El Comité de Seguimiento del OTROSOSI 25 creado como acción de mejora en virtud del hallazgo 9, para apoyo a la supervisión, ha realizado 6 reuniones de seguimiento a la ejecución del convenio OTROSOSI 9, celebradas entre enero y septiembre de 2022, de la revisión de las actas allegadas se observa, que solo la número 4 de julio está totalmente formalizada, las demás al cierre de noviembre se encuentran en proceso, como se muestra en cuadro.

Actas del Comité de Seguimiento Otrosí 25		
No. Acta	Fecha	Firma
1	Enero -14-2022	faltan firmas de Procolombia
2	Enero -31-2022	faltan firmas de Procolombia
3	Marzo -23-2022	sin firmas
4	Julio -18-2022	Firmada
5	Agosto-24-2022	sin firmas
6	Septiembre-8-2022	sin firmas y en revisión

En cuanto al contenido de las actas de seguimiento a los hallazgos, en las seis se observa en punto “2. Desarrollo de los temas”, que se relacionan los diferentes aspectos sobre las actividades, los temas de actividades y gestión ejecución presupuestal de los recursos del OTROSOSI 9, sobre lo cual el MinCIT formula preguntas a Procolombia y a Fiducoldex, pero no contiene un ítem de las conclusiones a que llegaron de acuerdo los diferentes aspectos que se tratan en cada reunión.

Teniendo en cuenta que, al 30 de septiembre de 2022 el nivel de ejecución de recursos es del 92% y la relación de los beneficiarios se encuentra soportada en los anexos de los informes



supervisión, se da como cumplida al 100% por cuanto se cumplieron las metas, se da como cumplida y **EFFECTIVA** la acción A1 (**H11-V2020**).

Cabe anotar que la A2 (H11-V2020), fue revisada por la CGR en el informe de la auditoría financiera a la vigencia 2021, en la presente verificación se revisaron las actas del comité teniendo en cuenta que el Comité se creó para apoyar la supervisión y las actas son documentos anexos de los informes de supervisión,

Recomendación:

A la supervisión ajustar el contenido de los informes de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del manual de supervisión; en cuanto a la presentación de las actas del Comité de Seguimiento, se recomienda incluir un ítem de conclusiones, e igualmente, dar celeridad en el trámite de revisión y firma, como quiera que estas hacen parte integral de los informes de supervisión.

– Hallazgo Administrativo No. 13- Cumplimiento de metas y objetivos Convenio de Asociación N° 288 de 2020 Confecámaras.

“(…) El Convenio de Asociación N° 288 de 2020 suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, determinó: “Cláusula segunda. Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Ministerio: i) Coordinar interinstitucionalmente, a través de la Dirección de Productividad y Competitividad, a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. ii) Verificar que Confecámaras cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta y en el convenio...xii) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; B) De Confecámaras - Obligaciones Específicas: A) Componente Fortalecimiento CRCI: i) Apoyar los procesos de fortalecimiento interinstitucional de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, conforme al artículo 172 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 1651 de 2019, con el propósito de adelantar el fortalecimiento institucional y el seguimiento a los procesos de competitividad regional y sectorial... iii) Dar acompañamiento técnico para la formulación o ajuste a la formulación, de un proyecto priorizado de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, focalizado hacia la reactivación económica, para presentación a fuentes de financiación identificadas en conjunto con MinCIT; y entregar como producto 32 proyectos formulados o ajustados, de acuerdo con la priorización para la reactivación económica de cada departamento y a las posibles fuentes de financiación identificadas en conjunto con



MinCIT, incluyendo al menos 10 proyecto formulados o ajustados en articulación con Iniciativas Cluster...” (Ver texto completo en informe final).

La evaluación de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO BPIN: 2018011000153 a través del Convenio de Asociación N° 288 de 2020, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, permite identificar algunas irregularidades relacionadas con el objeto del Convenio, así:

- No se evidencia el cumplimiento efectivo y concreto de la formulación o ajuste a la formulación, de un proyecto priorizado de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, focalizado hacia la reactivación económica, para presentación a fuentes de financiación identificadas en conjunto con MinCIT.

Lo anterior, planteado en la Obligación Especifica N°3 del Componente Fortalecimiento CRCI.

- El avance en la implementación de los Planes de trabajo de las CRCI es mínimo en algunas y nulo en la mayoría, lo que significa una labor ineficaz, probablemente por la no comprensión o aceptación de las acciones comprendidas en dichos Planes.

Con radicado 2-2021-033425 el MinCIT da respuesta a la observación y de conformidad con los soportes enviados, se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, no obstante, es importante aclarar que cada uno de estos componentes sobre incumplimientos son los componentes de la observación principal; “Los resultados de la gestión fiscal del Ministerio, en relación con las acciones emprendidas para la obtención de metas propuestas, no guardan relación de eficacia y efectividad con el objeto del Convenio 288 de 2020 a través del cual se aplicaron los recursos para el fortalecimiento de las CRCI y la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación ADCl.”

Es por lo anterior que se ratifica que los resultados de la gestión fiscal del Ministerio, en relación con las acciones emprendidas para la obtención de metas propuestas, no guardan relación de eficacia y efectividad con el objeto del Convenio 288 de 2020 a través del cual se aplicaron los recursos para el fortalecimiento de las CRCI y la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación ADCl.”

- **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo H13-2020**

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Para este hallazgo se verificaron una acción y una meta a saber:

A1 (H13-2020): *Construir indicadores de eficacia y eficiencia frente a los objetivos propuestos del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO BPIN: 2018011000153.*

M1 (H13-V2020): *indicadores formulados para el proyecto.*

Fecha de Finalización de la Meta: 28/02/2022

Los soportes de la acción están incluidos en el aplicativo ISOLUCION.

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Se verificó en ISOLUCION el Informe “cierre 2021- Indicadores PES”, de febrero de 2022, en el cual presentan los resultados de las metas asociadas al proyecto concertación con las Comisiones Regionales de Competitividad –CRC(Comisiones regionales de Competitividad e Innovación-CRCI), según el cual se cumplió al 100% con la meta de 32 planes de trabajo mediante los cuales se prestó asistencia técnica a 16 CRCI, en la implementación de la Guía del Artículo 30 de la ley 2056 de 2020, la inclusión de 239 programas, proyectos e iniciativas mediante los cuales se fortalecieron las capacidades locales de formulación y gestión de proyectos, en los 32 departamentos en fase 3 de las ADCI, lo cual corresponde al indicador registrado en ER+ A.1.3.1 “*Planes de trabajo elaborados -uno con cada Comisión Regional de Competitividad e Innovación- en temas de gobernanza, fortalecimiento técnico y agendas integradas en proceso de implementación*”.

Por lo anterior, se verificó en los informes de supervisión que este resultado se derivada de la ejecución del objeto del Convenio 288-2020 de Confecámaras, cuyos recursos estaban dirigidos al fortalecimiento de la CRCI, en relación con eficacia y efectividad de las metas del proyecto 2018011000153 y se determina el 100% de Eficacia de los planes de trabajo objeto del convenio 288-2020.

Sobre este proyecto, cabe mencionar que este proyecto 2018011000153 se han suscrito los con Confecámaras, además del convenio 288 de 2020, el convenio 288 de 2021, y el 285 de 2022 el cual se encuentra en ejecución.



El indicador de eficiencia para la vigencia 2021 fue del 100%, se ejecutó el total de los recursos presupuestales asignados.

Con base en lo anterior, se da como cumplida y **EFFECTIVA** la acción **A1 (H13-2020)**.

– **Hallazgo Administrativo No. 16- Transferencias de recursos mediante Resoluciones a Patrimonios Autónomos. Presunta connotación disciplinaria.**

La ley 489 de 1998 en el artículo 107 establece: “... *Convenios para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación. En dichos convenios se determinarán los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión...*”.

En esta, el artículo 110 señala: “...*La regulación, el control, la vigilancia y la orientación de la función administrativa corresponderán en todo momento, dentro del marco legal a la autoridad o entidad pública titular de la función la que, en consecuencia, deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio. Sin perjuicio de los controles pertinentes por razón de la naturaleza de la actividad, la entidad pública que confiera la atribución de las funciones ejercerá directamente un control sobre el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por el particular...*”.

Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual se desarrolla a través de los proyectos de inversión.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 estableció: “*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*”.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan



constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

El manual para la supervisión de Patrimonios Autónomos del MinCIT, tiene como finalidad: *“definir y especificar las actividades mínimas que deben desarrollar los supervisores para el seguimiento de patrimonios autónomos suscritos con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido para ejercer la supervisión, para contribuir al cumplimiento de las metas perseguidas”.*

Establece este manual de supervisión, que el Comité Fiduciario es el órgano encargado de apoyar la supervisión mediante el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil.

La Cláusula Segunda del convenio marco interadministrativo No. 375 del 15 de julio de 2015 suscrita entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MinCIT y Bancoldex con el objeto de: *“establecer directrices entre Bancoldex y el Ministerio, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, señala: “(...) EL MINISTERIO transferirá los recursos de los patrimonios autónomos a través de resoluciones que serán expedidas para el efecto a las cuentas que BANCOLDEX destine para este fin (...)”.*

La cláusula quinta del mencionado señala: *“...EL MINISTERIO se compromete a: 1-Transferir a BANCOLDEX como administrador de los patrimonios autónomos a través de las resoluciones que sean expedidas para el efecto los recursos necesarios para la operación d ellos mencionados patrimonios, con base en las asignaciones definidas en el presupuesto general de la nación para cada vigencia fiscal”.*

En la revisión de las estas transferencias de recursos a través de Resoluciones, no cuentan con directrices claras y precisas de responsabilidades (obligaciones y compromisos, condiciones de desembolsos, entregables, plazos, seguimiento, control y monitoreo); no se define adecuadas directrices para el manejo operativo, jurídico, financiero y contable para el control y seguimiento de los recursos trasladados al convenio.

El Ministerio en las resoluciones, en la parte considerativa señala los objetivos o metas a alcanzar con los dineros transferidos en estos actos administrativos de manera genérica, que no brindan garantía de eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos, se inobserva, entre otros, los artículos 107 y 110 de la Ley 489 de 1998, respecto de la determinación *“de compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución,*

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión”.

Así mismo, se encontró en algunas actas de comités fiduciarios de 2019 y 2020, que el Ministerio solicita: *“el reporte de cada meta, para determinar el cumplimiento de los objetivos de los recursos transferidos fijados en los diferentes proyectos de inversión”*. Lo cual, con los soportes entregados por el ministerio, no se encontró evidencia que haya sido realizado.”

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo H16-V2020**

Para este hallazgo se implementó una acción y una meta a saber:

A1 (H16-V2020): incluir en las solicitudes y justificaciones de traslado de recursos mecanismos que orienten la ejecución para que se plasmen en la resolución.

M1 (H16-V2020): Ajuste realizado a solicitud de traslado de Recursos procedimiento: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS.

Fecha de terminación de la Meta: 30/08/2022

Los documentos soportes de las acciones cumplidas están incluidos en ISOLUCION, visualizando los correos, y ayudas de memoria del seguimiento a las metas entre octubre de 2021 y enero de 2022.

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Se evidencia que mediante el correo electrónico de fecha 14/10/2021, la DPC, elaboró una propuesta de ajustes al formato “pasos para comprometer y obligar una transferencia”. Sin embargo, estos ajustes no se encontraron incorporados en el proceso **GE-DR-020 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO -SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A PATRIMONIOS -VERSIÓN: 3, 22/Dic/2021.**

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.2. Normograma del Proceso

8. CONTROL DE REGISTROS

No	IDENTIFICACIÓN		CONTROL DE LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL PARA ARCHIVO
	CODIGO REGISTRO	NOMBRE	
1	DE-FM-020	FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS	
2	DE-FM-010	Informe de Seguimiento a Terceros - SPI	

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	18/Jul/2019	Creación del Documento
1	20/Sep/2019	Se redactan las actividades incluyendo de manera mas especifica los patrimonios autonomos, y se incluye el formato DE-FM-010
2	28/Abr/2020	* Se especificaron los patrimonios autónomos y/o similares. * Se ajustó la redacción de algunas actividades * Se especificó el nombre del código del procedimiento * Se aclaró lo que hace OAPS en la segunda actividad, se eliminó la mención de Escritura Pública * Se adicionó una nota condicional en la sexta actividad * Se fusionaron dos actividades No. 7 "Realizar seguimiento a la transferencia efectiva de Recursos al tercero" y No. 8 "Solicitar información de la ejecución presupuestal de los recursos transferidos a Patrimonios y Bancóldex (seguimiento mensual)"
3	22/Dic/2021	Se ajustan actividades y se actualizan formatos asociados

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: OSCAR EDUARDO ALMANZA BOJAS	Nombre: MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN	Nombre: MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN

De acuerdo a los correos registrados como soporte de la meta en ISOLUCION, se observa que la Dirección de Productividad y Competitividad con el correo electrónico del 17/12/2021 solicita a la Secretaria General: "(...)

- Unificar el contenido de las resoluciones para todas las transferencias independiente de las áreas o Viceministerio que las tramite.
- Que las resoluciones contengan: las metas, objetivos y actividades a financiar de acuerdo a la fuente de recursos a transferir."

Juan Sebastian Gutierrez Botero Luisa Fernanda Mora Mora, Sandra Gisela Acero Valtierra, Oscar Javier Sosa Moreno, Abdul Fatai Romero, Jorge Enrique Gonzalez Garmica, Andres Cardenas Muñoz, Ricardo Galindo Bueno, Liliana Margareta Gonzalez Rubio Saldaña

RE: RESOLUCIONES DE TRANSFERENCIAS A PATRIMONIOS

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Apreciada Luisa Fernanda,

Una vez revisada la solicitud del asunto en la referencia, nos permitimos informar y sugerir lo siguiente:

- Tiempos máximos de revisión que ustedes consideren razonables para otorgar sus vistos buenos o firma.
- Previo al trámite de solicitud de transferencia ante la OAI se hace necesario contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, que por lo general requiere de 2 días.
- Consideramos que los tiempos máximos para los vistos buenos sería de 2 días, una vez la Oficina Asesora Jurídica elabore el proyecto de resolución (el tiempo estimado para esta proyección es de 1 semana).
- En cuanto a la firma de la resolución sería de 2 días, una vez sea aprobada por la Junta de Licitaciones y Adquisiciones del Ministerio.

2. Observaciones (si las tienen) a los formatos de resolución y/o justificación del área técnica.

Al respecto, las sugerencias serían las siguientes:

- Unificar el contenido de las resoluciones para todas las transferencias independiente de las áreas o Viceministerio que las tramite.
- Que las resoluciones contengan: las metas, objetivos y actividades a financiar de acuerdo a la fuente de recursos a transferir.

Saludos,

 **El progreso es de todos** Mincomercio

Director Técnico
JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BOTERO
 gutierrez@minci.gov.co
 Dirección de Productividad y Competitividad
 (571) 6067676
 Calle 26 No. 13 A - 15 piso 4
 Bogotá, Colombia
 www.mincit.gov.co

Se revisó el seguimiento registrado en la ayuda de memoria No 5 del 31 de enero del 2022, en donde se indica que se siguen analizando los tiempos y ajustes a las resoluciones para la próxima vigencia.



Por lo anterior, y para verificar la incorporación de estas actividades de mejora, se revisó aleatoriamente el contenido de algunas de resoluciones de transferencias de la vigencia 2022, relacionados en el Informe de Supervisión No. 21 del segundo trimestre de 2022 y se compararon con las del 2020, observadas por la CGR, evidenciándose cambios de contenido y presentación. En las resoluciones de transferencia de recursos al Patrimonio INNPULSA en 2022, se adicionaron algunos de los aspectos observados por la CGR, en este sentido, es clara la resolución de los resultados que se espera proyecto, en cuanto a indicadores, metas, beneficiarios (personas y unidades productivas) y productos.

En consecuencia, y habiendo verificado los cambios surtidos en las resoluciones de transferencia de recursos, se da cumplida al **100% y EFECTIVA** la acción **A1 (H16-V2020)**.

Recomendación:

Sin embargo, teniendo en cuenta lo indicado en la presente verificación, se recomienda que los ajustes planteados para el formato *“comprometer y obligar una transferencia”*, sean incorporados en el proceso **GE-DR-020 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO -SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A PATRIMONIOS -VERSIÓN: 3**, como criterio para la adecuada planificación del instrumento, y manejo operativo, jurídico, financiero y contable, así como, contar con criterios de seguimiento y control de los recursos transferidos a los Patrimonios, para la ejecución de los proyectos de inversión, como acción de mejora continua de acuerdo a lo observado por la CGR en el hallazgo 16 del informe 11.

– Hallazgo Administrativo No. 17- Productividad y Competitividad de las empresas colombianas.

“(…) El MINCIT, mediante el Proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL” identificado con el Código BPIN: 2017011000016, para el año 2019, con una asignación de \$24.659.180.000 tuvo un avance físico del 117% y financiero de 98.79%, tiene como propósito: “*La política sectorial nace en la visión de competitividad del país en el 2032, que se propone “ser la tercera economía más competitiva de la región en el año 2032, de acuerdo al índice global de competitividad del Foro Económico Mundial (FEM) su principal referente a nivel de microempresas y de las Pymes en la “Política nacional para la transformación productiva y la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.” “(…)*



De lo anterior se concluye que las acciones adelantadas por el Ministerio de Comercio Industria y Comercio-MINCIT, presenta deficiencias en la política de Productividad y competitividad, que no permite mejorar el puesto de crecimiento de la productividad total de factores de Colombia dado que se encuentra en el puesto 98 entre 114 países, y medir la efectividad del apoyo ofrecido al sector empresarial beneficiadas.

El MINCIT mediante oficio con Rad 2-2021-032986 del 2021-07-28 dio respuesta a las observaciones, señala lo siguiente: (...) *se está tomando en lo planteado en la observación diferentes medidas de comparación con respecto a los objetivos planteados en la política sectorial de largo plazo, así como, se establecen relaciones entre los impactos directos que puede tener el Ministerio con indicadores macroeconómicos que difícilmente pueden ser afectados por el trabajo individual de esta cartera.*

La Contraloría General de la República, de acuerdo con lo señalado por el MINCIT en el sentido que *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, se cumple a partir de las acciones implementadas por los diferentes proyectos de inversión”, y “lo que se propuso, es decir lo contenido sus objetivos y determinado en sus indicadores y metas, teniendo en cuenta además las disposiciones de Planeación Nacional en cuanto al proceso de planeación y asignación presupuestal a través de Proyectos de Inversión específicos” considera que el conjunto de acciones adelantadas por el ente rector del comercio en Colombia este reflejado mediante mecanismos de medición, en consideración a lo anterior los argumentos dados por la entidad no desvirtuó la observación, por lo que se configuró como hallazgo.”*

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el hallazgo H17-V2020**

A1 (H17-V2020): Concertar una reunión con la OAPS del MinCIT para analizar la viabilidad de la evaluación de la política por parte del DNP.

M1 (H17-V2020): Reunión o para el análisis de la viabilidad de la evaluación de la política por parte del DNP.

Fecha de cumplimiento de la meta: 28/02/2022

A2 (H17-V2020): Revisar y evaluar los instrumentos de política implementados para mejorar la productividad y competitividad.

M2 (H17-V2020): informe de revisión y evaluación de instrumentos o programas.

Fecha de cumplimiento de la meta: 30/03/2022

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Revisada la información soporte del cumplimiento de las metas, en desarrollo de la acción **A1-M1 (H17-V2020)**, se evidencia el acta de fecha 3 de noviembre de 2021, en donde el la DPC y la OAPS determinaron enviar solicitud al DNP, para la evaluación de las políticas los instrumentos de política implementados para mejorar la productividad.

Revisados los soportes de la meta de la acción A2-M2 (H17-V2020), se observa que en la ayuda de memoria No- 5 del 31 de enero, se indica que, para finales de febrero del 2022, se debe generar un documento con los resultados de la aplicación preliminar de la metodología seleccionada para evaluar el impacto del Programa Fabricas de Productividad y los insumos necesarios de cálculo, recomendaciones, hallazgos y resumen ejecutivo.

Este hallazgo, se soporta, con el mismo instrumento del hallazgo 4 y corresponde al documento del DNP: *“EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y RESULTADOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD - PRODUCTO 4: INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUNDA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA EVALUACIÓN”*, con fecha 16 de diciembre del 2021, desarrollado por consultoría UT ECONOMETRIA-SEI al DNP.

Teniendo en cuenta los aspectos planteados por la CGR, se revisó en SPI el Informe Ejecutivo con corte al 31-12-2022, en el cual se presentan los resultados de la vigencia del 2021, evidenciándose que no se cumplieron las metas previstas, el nivel el avance físico del Programa de Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas es del 47%.

De otra parte, se evidencia en el informe que no se cumplieron las metas de los siguientes productos:

- “Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos”, indicador 350201100 -Personas formadas en habilidades y competencias la meta para 2021 era de 1500, se formó a 858 personas, es decir el avance fue del 57%. De acuerdo al informe en 2022 presenta un rezago del 642, que equivale al 43%.
- “Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad”, indicador 350200900 -Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad la meta para 2021 era de 1458, el avance fue de 786, un porcentaje de ejecución del 54%, quedando en rezago



672 unidades productivas de 2021. Sin embargo, en el resumen ejecutivo al 31 de octubre del 2022, se indica que en 2022 se cumplió la meta 831 unidades productivas, por tanto, se superó la meta.

- “Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados”, indicador 350202200 -Empresas asistidas técnicamente, la meta programada fue de 750, el avance de la meta para 2021 fue 0. Indicador, que continúa con rezago en 2022, de acuerdo a lo registrado en resumen ejecutivo al 31 de octubre del 2022.
- “Producto Servicio de apoyo a las Micro franquicia”, indicador 350201800 -Micro franquicias impulsadas la meta para 2021 fue de 4000 y el avance fue 0. Sin embargo, para el 2022 de acuerdo a lo informado en el resumen ejecutivo del 31 de octubre del 2022, se logró asistencia técnica a 8.992 negocios, con lo cual se cumplió el rezago, superando la meta en más del 100%.

Por último, revisado el Informe Nacional de Competitividad 2020 – 2021, este indica que, en materia de productividad y desarrollo productivo, Colombia ocupa la posición 126 entre 141 países en distorsión de la regulación sobre la competencia. Dato que, comparado con lo registrado por la CGR en su informe, indica que Colombia no mejoró para el periodo 2020-2021 el puesto de crecimiento de competitividad comparado entre 141 países.

En conclusión, por los resultados presentados en los documentos del SPI, se califica como cumplidas al **100% y EFECTIVAS** las acciones **A1 y A2 (H17-V2020)**.

Recomendación

Se continúe trabajando para cumplir con las metas de los indicadores en rezago, así como establecer mecanismos de control y seguimiento de la política, e igualmente, sobre los convenios que la materializan, para que Colombia mejore el índice global de competitividad.

1.2 Revisión efectividad hallazgos del Informe de Auditoría Financiera No. CGR-CDSCDR No. 004- junio de 2020.

- **Hallazgo 7. Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de Capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a Nivel Nacional”. Administrativo**



“(..) El MINCIT formuló el proyecto de inversión *“Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a nivel Nacional”* que forma parte del Programa Presupuestal *“Productividad y competitividad de las empresas colombianas”*. Este se registró en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, cuyo objetivo es implementar procesos de desarrollo económico local que aumenten la productividad y competitividad en las regiones del país.

Para cumplir con este objetivo este proyecto se desagregó en tres objetivos específicos, con seis productos. El proyecto tiene un horizonte de 2018 a 2021. Para la vigencia 2019 en desarrollo de este proyecto solicitó recursos por \$5.360 millones y le asignaron \$6.039 millones, es decir \$670 millones más que lo previsto en la programación para el mismo, que representa el 12% más de los solicitado.” (...)

Revisados los documentos, informes, cuadros y todos los documentos solicitados y proporcionados por el MINCIT para conocer el seguimiento a la ejecución del proyecto en la vigencia 2019, se observa lo siguiente:

En el *“Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de Capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a Nivel Nacional”* no hay una clara evidencia sobre lo siguiente:

- En el indicador Empresas Asistidas Técnicamente en Temas de Legalidad y/o Formalización, se evidencian deficiencias en la planeación de la meta de este producto dado que en la ficha se estableció en 100 Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización y en el reporte posterior a la CGR se parte de la base de 92 empresas asistidas. También hay deficiencias en el manejo de la información dado que el MINCIT remitió dos reportes diferentes: uno que informa sobre la asistencia a 441 empresas y en otro reporta una asistencia técnica a 39626, lo que denota debilidades en el registro en la planeación y ejecución de esta variable y en el manejo de varias fuentes de información. Adicionalmente, deficiencias en la planeación, en la medida en que el alcance de la meta se estimó muy por debajo de los resultados que reporta el MINCIT, que implicaba destinar unos recursos para cumplir con lo programado.

Ahora, la meta que se plantea con este producto es de 100 empresas para el caso del proyecto *“Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de Capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a Nivel Nacional”*; y en esta meta es la misma que se plantea en el proyecto de *“Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”*. Sumadas las dos metas se hablaría de asistir a 192 empresas en temas de legalidad y formalización.”(...)



Sin embargo el objetivo en cada proyecto es diferente, lo cual no la hace conmutable, dado que en el primero es solamente "Fomentar la formalización empresarial y la cultura de la legalidad en las empresas" y en segundo proyecto es más amplio dado que busca "Facilitar los procesos de formalización empresarial y de alistamiento para preparar el acceso a nuevos mercados de las micro pequeñas y medianas unidades productivas de cualquier sector, y poner en marcha unidades de negocio bajo el esquema de microfranquicias que generen ingresos a población base de la pirámide".

En suma, en los informes consultados no cuentan con evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la meta establecida para el proyecto en mención. Hay diferentes fuentes de información. Se evidencian dos objetivos diferentes, con el mismo indicador. No hay certeza sobre el cumplimiento de la meta." (...)"

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo H07-V2019**

A1 (H07-V2019): Revisar y ajustar (en caso de ser necesario) los diferentes proyectos de inversión desde las etapas de planeación, unificación de los leguajes en los diferentes tiempos de ejecución, y formulación de indicadores homogéneos para las diferentes actividades de los proyectos de inversión.

M1 (H07-V2019): Informe de trimestral sobre el estado de los proyectos de inversión.

Fecha de terminación de la meta: 01/07/2021

A4 (H07-V2019): Estandarizar los formatos de reportes de beneficiarios, de tal forma que todos los que se reportan al interior del ministerio tengan la misma estructura, los mismos campos, atiendan los requerimientos de los proyectos de inversión, haciendo posible su agrupación y manejo.

M4 (H07-V2019): Diligenciamiento del formato de beneficiarios

Fecha de terminación de la meta: 28/02/2021

A5 (H07-V2019) Realizar seguimiento cuatrimestral a la ejecución del proyecto de inversión.

M5 (H07-V2019): Reuniones de seguimiento.

Fecha de terminación de la meta: 01/07/2021

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Análisis de efectividad de estas acciones y metas cumplidas:

Para el cumplimiento de la acción 1 y meta 1, de la información registrada en ISOLUCION se evidencia el cargue mensual de los informes de seguimiento a los proyectos de agosto de 2020 hasta mayo de 2021, igualmente los informes trimestrales registrados en SPI, siendo el ultimo con corte al 31 de marzo de 2021.

Para la acción 4, meta 4, en la ayuda de memoria de febrero 28 se indica que: **“M4 (H07-v2019): Diligenciamiento del formato de beneficiarios – Unidad de medida uno (01), fecha de vencimiento 28 de febrero de 2021.**

Se presenta el formato denominado “Matriz de reporte de beneficiarios” diligenciado para los proyectos de inversión citados en el hallazgo, el cual se anexa al informe o resumen ejecutivo con corte a 28 de febrero de 2021 que se registrará en el SPI en el mes de marzo de 2021.

Proyectos: “Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a nivel Nacional” e “Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”

En los informes señalados se observa que en ISOLUCION se registraron con fecha de 12 de marzo de 2021, dos reportes de beneficiarios en archivos Excel denominados: “Proy_DELCO y Proy_MIPYMES” cuales registran el siguiente contenido:

AÑO	INDICADORES PROYECTOS DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL POR INDICADOR	RESOLUCIÓN/ CONVENIO	BENEFICIO RECIBIDO	BENEFICIARIOS (CITAR POR NÚMERO)	TIPO DE POBLACIÓN (SI APLICA)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2020	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	\$ 3.919.175.455	Convenio 302	Asistencia y fortalecimiento a través de la ruta CREEce - Programa de crecimiento empresarial para la formalización	1	NA	Valle del Cauca	Buenaventura
2020	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	\$ 3.919.175.455	Convenio 302	Asistencia y fortalecimiento a través de la ruta CREEce - Programa de crecimiento empresarial para la formalización	2	NA	Valle del Cauca	Buenaventura



AÑO	INDICADORES PROYECTOS DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL POR INDICADOR	RESOLUCIÓN/ CONVENIO	BENEFICIO RECIBIDO	BENEFICIARI OS (CÍTA R POR NÚMERO)	TIPO DE POBLACIÓN (SI APLICA)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2020	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	\$ 763.610.287	Convenio 302	Asistencia y fortalecimiento a través de la ruta CREEce - Programa de crecimiento empresarial para la formalización	1	NA	Valle del Cauca	Cali
2020	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	\$ 763.610.287	Convenio 302	Asistencia y fortalecimiento a través de la ruta CREEce - Programa de crecimiento empresarial para la formalización	2	NA	Valle del Cauca	Cali

Revisado el contenido de los informes, se observa que estos incluyen el total de beneficiarios del indicador: *Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización* y el beneficio recibido: *“Asistencia y fortalecimiento a través de la ruta CREEce - Programa de crecimiento empresarial para la formalización”*, por convenio, Departamento y Municipio.

Sin embargo, el formato no relaciona en forma específica el nombre del programa y del proyecto al cual corresponden los beneficiarios: ¿*“Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a nivel Nacional”* e *“Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”*?; como tampoco relaciona los datos de las empresas beneficiadas, por cual se revisó en SPI el anexo denominado: BD formalización empresas asistidas Cali 2020, que incluye los datos de los beneficiarios, observándose que no fue diligenciado el campo del nombre del negocio.

En cuanto a la acción **A5 (H07-V2019)** “Realizar seguimiento cuatrimestral a la ejecución del proyecto de inversión” y la **M5** “Reuniones de seguimiento”.

En la revisión efectuada en la plataforma de ISOLUCION se evidenció el registró de doce reuniones realizadas entre el 6 de agosto del 2020 al 25 de junio de 2021, por parte de las Direcciones de Productividad y Competitividad y MiPYMES responsables de la ejecución de las acciones. Revisadas las ayudas de memoria, se observa que en las mismas se relaciona en forma general el avance de cada acción y meta propuesta para cada uno de los hallazgos de los informes de la CGR.

Ahora, teniendo en cuenta lo observado por la CGR, para este hallazgo en relación con el cumplimiento de las metas de los indicadores por objetivos del proyecto: *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL”*. CÓDIGO BPIN: 2017011000186, se revisó el informe Ejecutivo a diciembre



del 2020, el cual indica que se cumplió con la meta de las 300 Mipymes asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización, a través de la ejecución del Convenio 302 con la Cámara de Comercio de Cali. Para la vigencia del 2021, las metas a cumplir eran de 1.500 empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización, de las cuales se logró asistir a 600 empresas, quedando un rezago de 900 empresas.

En el resumen ejecutivo del 31-10-2022, del proyecto 2017011000186 indica que a través de INNpuls, se está avanzando con la Cámara de Comercio de Barranquilla para la intervención de 1225 MiPYMES vinculadas A CREEce, e igualmente se firmaron otrosí con las Cámaras de Comercio de Bucaramanga, Medellín y Cartagena, para llegar a 810 MiPYMES.

La meta, según la ficha del proyecto para el 2020 en el indicador 350200501 - *Empresas atendidas con los Servicio de emparejamiento*, la meta establecida fue de 630 empresas, la cual se cumplió con la participación de 748 MiPYMES, lo cual se corrobora con cuadro Excel soporte base empresas CLN.

En la vigencia del 2021 la meta establecida para el indicador es de 1000 *Empresas Atendidas con los Servicios de Emparejamiento*, meta cumplida de acuerdo al anexo empresas de reactivación comercial micro 2021, de las cuales 326 corresponden al sector comercial, 310 al sector de manufactura y 364 al sector de servicios.

Para el 2022, el informe indica que la meta es de 2.000 *Empresas Atendidas con los Servicios de Emparejamiento*, y al 31-10-2022, se encuentra en ejecución.

El otro aspecto observado por la CGR, hace referencia a las metas del proyecto: *“Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”*, código BPIN 2017011000016, que, de acuerdo al hallazgo, y del proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL”*. CÓDIGO BPIN: 2017011000186, indicando que se plantean las mismas metas en los dos proyectos, y para los resultados del cumplimiento de las metas, se suma las dos metas, para un total de 192 empresas asistidas en temas de legalidad y formalización.

Al respecto, revisada la información de la ficha del proyecto, para el indicador 350201500 - *Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización* las metas son: 92 para 2019, 1000 para el 2020 y 1500 para 2021, que de acuerdo al informe del 31-10-2022, registró rezago de la meta de 1500 de 2021, la cual se cumplió en 2022, logrando un total de 2.227

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización, sin embargo, en SPI, no se encontró el soporte que permita verificar las 2.227 empresas asistidas.

Del programa de crecimiento empresarial para la formalización – CREEce, en SPI *se reportó al 31-10-2021* para el proyecto 2017011000016 los resultados de la vigencia 2020, con un total de 1.680 empresas atendidas, en desarrollo de los convenios con las Cámaras de Comercio de Cali, con 280 empresas, Barranquilla con 500 empresas, Cartagena con 500 empresas y Medellín con 400 empresas. Para el 2021, el informe no registra información de metas cumplidas, únicamente se anexó la resolución 0896 del 21-08-2022 de transferencia de recursos en cuantía de \$5.521.9 millones para apoyar el crecimiento de micro y pequeñas empresas.

Por último, producto de la revisión de los anexos soporte de la información de beneficiarios de los dos proyectos, se observa que las bases de datos de los beneficiarios de Cali para el proyecto 2017011000186 son 300 y para el 2017011000016 registra 280. Por lo cual se tomó una muestra de 20 y nombres de beneficiarios observándose que algunos de los nombres son los mismos en las dos bases de datos.

En conclusión, por la verificación de la información reportada en la plataforma de ISOLUCION y lo evidenciado en los informes y anexos del SPI, para subsanar el hallazgo 7, respecto a las acciones **A1, A4 y A5(H07-V2019)**, se cumplieron al 100% y estas son **EFFECTIVAS**, por cuanto cumplieron con las metas.

Recomendación:

Revisar el contenido del formato “**Matriz de reporte de beneficiarios**”, toda vez, que como se dijo antes, el formato no relaciona en forma específica el nombre del programa y del proyecto al cual corresponden los beneficiarios: ¿“*Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de capacidades y Fortalecimiento de las Mipymes a nivel Nacional*” e “*Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional*”?; como tampoco relaciona los datos de las empresas beneficiadas, e igualmente en el anexo *BD formalización empresas asistidas Cali 2020*, cargado en el aplicativo de SPI no fue diligenciado el campo del nombre del negocio o empresa beneficiada.

– Hallazgo 8. Regionalización de la inversión en proyectos de inversión. Administrativo



“(…) En el proyecto de Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional, en la ficha EBI del MINCIT, no se identificaron los montos de recursos a realizar en los departamentos y cumplir con eficiencia y eficacia con las metas de producto establecidas para el objetivo específico que busca *“facilitar los procesos de formalización empresarial y de alistamiento para preparar el acceso a nuevos mercados de las micro pequeñas y medianas unidades productivas de cualquier sector, y poner en marcha unidades de negocio bajo el esquema de microfranquicias que generen ingresos a población base de la pirámide”*, y que obligaba a establecer las partidas presupuestales para cumplir con las metas previstas para cada tipo de producto, como se aprecia en la Tabla 5.

En el Proyecto Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional, en la regionalización indicativa, que se exige durante la gestión del anteproyecto de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la estimación de la meta de Personas Beneficiadas, fue deficiente, puesto que presentó porcentajes muy variables de cumplimiento en las diferentes regiones del país, que oscilaron entre el 0% y 1.207%. De los departamentos beneficiados seis no presentaron ningún avance, mientras que cinco superaron la meta del 500%; destacando que solo Guaviare logro el cumplimiento como inicialmente estaba previsto. Es de anotar que aún quedan pendientes los resultados que se ejecutarán en las vigencias 2020 y 2021.

Aspecto que señala que, para el anterior proyecto, estas no fueron ponderadas de manera adecuada, teniendo en cuenta las características territoriales económicas y sociales de las distintas zonas del país. Además, en la regionalización de los recursos, los niveles de compromisos (99,3%), obligaciones (88,7%) y pagos (100%) fueron iguales para todas las regiones del país, no obstante que las metas cumplidas resultaron diferentes, lo cual confirma las deficiencias en las estimaciones, según lo reflejado en los párrafos precedentes. Ver Tabla 6 y Tabla 7.

Con lo anterior no se está contribuyendo a impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado en aquellos departamentos en los cuales existe poco avance en las metas de Personas Beneficiadas del Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, aspecto que denota deficiencias en los mecanismos de planeación y ejecución de los proyectos.

El MINCIT en respuesta a las observaciones preliminares del Proyecto Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional señala³: *“no obstante existir, oportunidades de mejora para ampliar la cobertura. Lo anterior,*



buscando ampliar la atención hacia los departamentos en los cuales existe poco avance en las metas de Personas Beneficiadas del Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial”, evaluando las situaciones contingentes que se presentan y los riesgos al inicio de la ejecución para determinar si es necesario ajustar la regionalización indicativa inicial en favor de la población víctima del conflicto, entendiendo que esta población tiene presencia en todos los departamentos del país.”

En esas condiciones, para la CGR dado que en la vigencia 2019 no se gestionaron recursos para atender las regiones, en 2020 el MINCIT corrigió el enfoque buscando llegar al nivel departamental, aspecto que no logró concretar en 2019, con lo cual se ratifican las deficiencias establecidas por este organismo de control en la programación y ejecución de recursos, dado el diseño inicialmente previsto.”

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo H08-V2019**

Para subsanar este hallazgo la Entidad implemento en el plan de mejoramiento dos acciones con dos metas cuyos soportes se verificaron en ISOLUCION:

A1 (H08-V2019) “Revisar y ajustar el Proyecto de Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional 2020”.

M1 (H08-V2019): Proyecto revisado y ajustado.

Fecha de Finalización de la Meta: 01/07/2021

A2 (H08-V2019) “Incluir en el resumen ejecutivo del proyecto de inversión los ajustes o modificaciones”.

M2 (H08-V2019): Resumen ejecutivo actualizado y publicado.

Fecha de Finalización de la Meta: 31/01/2021

Análisis de efectividad de estas acciones y metas cumplidas:

Para verificar la efectividad de las metas cumplidas, se comparó la información del proyecto en SPI, de las metas previstas para 2019 y para 2021, en donde se evidencia que realizó el ajuste realizado en el Resumen Ejecutivo cargado en el aplicativo SPI, observándose que se modificó en la columna de departamento metas por “regionalizar” a metas “nacionales”, como se visualiza en los recuadros de las fichas del proyecto 2019-2021.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019



El futuro
es de todos

Min
Departamento
Nacional de Promoción

Código Bpin:

2017011000016

Nombre del Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL

Regionalización de Indicadores de Producto Cadena de Valor para la Vigencia: 2019

Objetivo Específico: Facilitar los procesos de formalización empresarial y de alistamiento para preparar el acceso a nuevos mercados de las micro pequeñas y medianas unidades productivas de cualquier sector, y poner en marcha unidades de negocio bajo el esquema de microfranquicias que generen ingresos a población base de la pirámide.

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Servicio de apoyo a las Micro franquicias	350201800 - Micro franquicias impulsadas	POR REGIONALIZAR	42.0000
Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados	350202200 - Empresas asistidas técnicamente	POR REGIONALIZAR	200.0000
Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	350201500 - Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	POR REGIONALIZAR	92.0000

Objetivo Específico: Generar capacidades para mejorar la competitividad de las unidades productivas territoriales que pertenezcan a iniciativas clúster o Agencias de Desarrollo Económico Local

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	350200400 - Empresas beneficiadas	POR REGIONALIZAR	311.0000
Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	350201100 - Personas formadas en habilidades y competencias	POR REGIONALIZAR	700.0000
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	350200900 - Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	POR REGIONALIZAR	483.0000



El futuro es de todos
Dep. Departamento Nacional de Promoción

Código Bpin:
2017011000016

Nombre del Proyecto:
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL

Regionalización de Indicadores de Producto Cadena de Valor para la Vigencia: 2021

Objetivo Específico: Facilitar los procesos de formalización empresarial y de alistamiento para preparar el acceso a nuevos mercados de las micro pequeñas y medianas unidades productivas de cualquier sector, y poner en marcha unidades de negocio bajo el esquema de microfranquicias que generen ingresos a población base de la pirámide.

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Servicio de apoyo a las Micro franquicias	350201800 - Micro franquicias impulsadas	NACIONAL	4,000.0000
Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados	350202200 - Empresas asistidas técnicamente	NACIONAL	750.0000
Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	350201500 - Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	NACIONAL	1,500.0000

Objetivo Específico: Generar capacidades para mejorar la competitividad de las unidades productivas territoriales que pertenezcan a iniciativas clúster o Agencias de Desarrollo Económico Local

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	350200400 - Empresas beneficiadas	NACIONAL	200.0000
Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	350201100 - Personas formadas en habilidades y competencias	NACIONAL	1,500.0000
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	350200900 - Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	NACIONAL	1,458.0000

En cuanto a las metas, de 2019 a 2021, de acuerdo a la información registrada, se observa, que, para el primer objetivo, el indicador 350201800 –Microfranquicias impulsadas, la meta pasó de 42 en 2019 a 4.000 para 2021; el indicador 350202200 Empresas asistidas técnicamente pasó de 200 en 2019 a 750 en 2021; el indicador 350201500 –Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización la meta pasó de 92 a 1.500 en 2021.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Respecto al resumen ejecutivo actualizado y publicado, se evidenció la publicación del resumen ejecutivo con corte al 31-1-2022 del en la plataforma SPI para el proyecto 2017011000016, el cual incluye el reporte de los resultados por objetivo, producto e indicador.

Este informe registra del producto *Servicios de Apoyo a Micro Franquicias*, para el indicador 350201800 *Micro Franquicias Impulsadas*, el cumplimiento a través del programa Núcleo E se dio asistencia técnica a 170 micronegocios de población víctimas, el cual cumplió el rezago de las 42 de 2019, a través del programa Núcleo E contratado por INNPULSA, el cual finalizó en septiembre de 2022 de acuerdo a lo indicado en el resumen ejecutivo con corte al 31-10-2022.

De otra parte, a 2021 el programa de *Micro Franquicias Impulsadas* venía con rezago de 4000, por lo cual para su cumplimiento se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DECOMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX No. 060 del 2021. firmado el 24-11-2021 En la cláusula vigésima sexta, se estipula que mediante la FENALTIENDAS de FUNDECOMERCIO - FENALCO y EMPRENDEDORAS BAVARIA de FUNDACIÓN BAVARIA,(...) *“cuentan con programas enfocados a población vulnerable de nuestro país, con potencial de realizar alianzas para el desarrollo de este programa, generando mayor impacto, articulación y aportes adicionales.* Mediante el cual se determinó que se atenderían 7750 micronegocios.

A julio de 2022 finalizó el programa, logrando con el convenio atender un total de 8.992 micro negocios con los cuales se benefició a *víctimas del conflicto armado otras poblaciones vulnerables*, sin embargo, en SPI no se evidenció el anexo de beneficiarios a nivel nacional de este programa.

- ✓ Del producto Servicio de Asistencia Técnica a las Mipymes para Nuevos Mercados, indicador 350202200 “empresas asistidas técnicamente” la meta fijada de 750 para la vigencia 2021, a octubre de 2022, presenta rezago de 750, es decir un del avance es 0%.
- ✓ Para el producto Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicios, de las metas rezagadas del 2021, 1500, se asistieron 2.227 Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización. Igualmente, para el producto Servicio de apoyos financieros para el mejoramiento de productos o procesos, de la meta de 200 empresas beneficiadas, se cumplió con 312.
- ✓ En el producto servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios, de la meta establecida de 1.500 personas formadas en habilidades y competencias al finalizar la vigencia del 2021, se formaron 858

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

personas (pag.76), quedando un rezago de 642, por cuanto a octubre de 2022 el avance es del 0%.

- ✓ En el producto, servicio de apoyo para transferencias y/o implementación de metodología de aumento de la productividad, la meta establecida para 2021 fue de 1,458 unidades productivas beneficiadas, el avance en el 2021 fue de 999, quedando un rezago de 459 para el 2022.
- ✓ En producto, unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad, registró una meta rezagada de 672, que a octubre de 2022 indicad un resultado de 831 unidades productivas.

Ahora bien, partiendo de lo indicado en el hallazgo por la CGR, en cuanto a los recursos presupuestales en 2019 se asignaron \$24.659 millones de los cuales se ejecutó el 98.79%; para 2020 se asignaron \$23.912 millones y presentó una ejecución del 100%, y para 2021 se asignaron recursos en cuantía de \$25.665 millones, con una ejecución del 99%.

Por lo evidenciado en los documentos verificados y revisados, e igualmente, teniendo en cuenta que se evidenció el seguimiento realizado a los proyectos, y el avance en las metas que venían rezagadas, se dan como cumplidas las acciones al 100% y **EFFECTIVAS** las acciones **A1y A2 (H08-V2019)**.

– **Hallazgo 9. Seguimiento Recursos entregados en Fiducia - Contrato 002 de 2017. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

“De conformidad con el Informe 4, rendido en junio de 2018, no se evidencia un adecuado seguimiento a los recursos entregados a la Fiduciaria Fiducoldex, (Resoluciones 146 y 339 de 2018, por cuantía total de \$17.000.000.000) e igualmente no se tiene conocimiento en dicho Informe de los resultados obtenidos, se desconoce el impacto del Proyecto de 1 inversión "Implementación de Instrumentos que Mejoren la Productividad y Competitividad de las Empresas para Incrementar, Diversificar y Sofisticar la Oferta Nacional", adicionalmente, se rindió el referido informe de manera tardía; toda vez que se verificó que el del primer trimestre de 2018 (enero-marzo), se realizó finalizando junio del mismo año, cuando debieron entregar el informe del segundo trimestre de 2018.

Lo anterior denota presunto incumplimiento de la Ley 1474 de 20116, artículos 83 y 84 y Resolución 3861 de 2015 "Manual de Supervisión de MinCIT", por la inadecuada supervisión



evidenciada, en cuanto al contenido de los informes de supervisión que presentan debilidades, frente a las actividades realizadas por el contratista; asimismo, sucede con el seguimiento financiero de los contratos o convenios y el incumplimiento del término para la presentación de informes de supervisión. Por lo expuesto, se configura la observación con presunta connotación disciplinaria."

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo RH09-V2018**

En primer lugar, hay que señalar que este hallazgo viene de la Auditoría Financiera de la vigencia 2018, Informe CGR-CDSIFTCEDR No. 013 - mayo de 2019, cuyas acciones de mejora fueron dadas como no efectivas en el Informe CGR-CDSCDR No. 004 de junio de 2020 (pág. 111), por lo cual se replanteó la acción y meta.

La acción replanteada: **A3 (RH09-V2018)** *"Presentar los informes de Supervisión en el término establecido en el Otrosí No. 1 al CFM 001-006 de 2017 y en el otrosí No. 2 al CFM 002-007 de 2017 y con el cumplimiento de los requisitos de ley (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)"* .

M3 (RH09-V2018) *"Informes de Supervisión presentado en tiempo con el cumplimiento de los requisitos de ley."*

Fecha de cumplimiento de la Meta: 31/12/2020

En cumplimiento de la acción y meta en ISOLUCION se evidenció como soporte de cumplimiento, la ayuda de memoria del 2 de diciembre de 2020, así como, los Informes de Supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil OTROCFM002 de 2017- Patrimonio Autónomo Colombia Productiva números 14 y 15 correspondientes al periodo abril a junio T2-2020 de fecha 04/09/2020, del periodo julio a septiembre 2020 T3-2020 de fecha 04/12/2020 respectivamente.

– **Análisis de efectividad de estas acciones y metas cumplidas:**

Revisados los informes de supervisión 14 y 15, se evidencia que los mismos fueron presentados dentro del término de los 45 días posteriores a la fecha última del periodo reportado. Adicionalmente, se revisó de la plataforma de contratos del MinCIT los informes #16 del periodo (octubre-diciembre) T-4-2020, evidenciándose que este se presentó 05-03-2021, el informe #17 del periodo (enero-marzo) T1-2021, se presentó el 04-06-2021 y el informe #20 del periodo (octubre-diciembre) T4-2021 se presentó el 07-03-2022. Con lo cual

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

se evidencia que los informes se presentaron dentro de los 45 días hábiles siguientes al periodo reportado, conforme al Manual de Supervisión de Patrimonios Autónomos y lo previsto en con contrato de fiducia.

En cuanto al seguimiento realizado a los recursos de las “*Resoluciones 146 y 339 de 2018, por cuantía total de \$17.000.000.000*” revisado el contenido de los informes de supervisión 15, 16 correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 2020 y el 17 del primer trimestre de 2021, se evidencia que en estos informes se realizó el seguimiento financiero y técnico a estas dos resoluciones, que para el caso de la Resolución 146 del 23/01/2018 la ejecución financiera y técnica es del 100% al 31 de diciembre de 2021, y para la Resolución 339 del 18/02/2018 era del 96% según lo registra el Informe de supervisión No. 16.

Por lo anterior, se da como **EFFECTIVA** la acción **A3 (RH09-V2018)** y el cumplimiento al 100%.

- **Hallazgo HD15-V2017: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS INNPULSA-COLOMBIA Y PLAN DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA).**

“Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, se celebró el Contrato de Cesión de la posición contractual de Administrador Bancoldex (Cedente) a Fiducoldex (Cesionario) y el Ministerio, el 24 de marzo de 2017, con vigencia a partir del 1 de abril de 2017. Posteriormente y en virtud del Contrato de Cesión, el 5 de abril de 2017 se suscriben dos contratos de Fiducia Mercantil: el No.01 Innpulsa-Colombia y el No.2 Plan de Transformación Productiva PTP. En el Contrato de Cesión se establecieron los parámetros de entrega de Bancoldex a Fiducoldex, para la constitución de los Patrimonios Autónomos: Innpulsa-Colombia y Plan de Transformación Productiva PTP, que contempló entre otros, que, para la efectividad de la Cesión a partir del 1 de abril de 2017, en lo referente a la entrega de activos.”

Acciones de Mejora Implementadas para el hallazgo HD15-V2017

En primer lugar, es necesario indicar que este hallazgo corresponde al Informe de Auditoría Financiera de la vigencia 2017, Informe No. CGR-CDSIFTCEDR N° 014 de mayo de 2018, páginas 32-33, según el cual la CGR advirtió de debilidades de control seguimiento a la entrega de activos, pasivos y documentación, de Bancoldex a Fiducoldex con motivo de la cesión del contrato 375. Las acciones de mejora fueron revisadas por la CGR en la Auditoría Financiera



de la vigencia 2019 No. CGR-CDSCDR No. 004- junio de 2020, y la acción fue declarada como no efectiva.

Por lo anterior, la Entidad reformuló en el Plan de Mejoramiento la acción y meta así:

A2 (RHD15-V2017): Realizar nuevamente el cargue en la plataforma Isolucion, de la evidencia que sustentan el cumplimiento al 100% de la meta M1 (HD15-V2017) debidamente asociado.

M2 (RHD15-V2017): Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion.

Fecha de cumplimiento de la Meta: 31/08/2020

— **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Teniendo en cuenta la reformulación de la acción y la meta, se revisó la información que con fecha 30/08/2020 fue cargada en ISOLUCION, evidenciándose, 4 documentos PDF y 11 archivos comprimidos, cada uno con aproximadamente 8 soportes por archivo, los cuales incluyen actas, informes de rendición de cuentas de 2017, entre otros, los cuales dan cuenta de los documentos soporte correspondientes a los ítems establecidos en la cláusula segunda y parágrafo del Contrato de Cesión de Calidad de Administrador Bancóldex - Fiducoldex y Ministerio, por cual el MinCIT, cuenta con la información a la cual hizo referencia la CGR en este hallazgo.

Gr	Código	Nombre
1		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion Certificación Pro debida diligencia SARLAET
2		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion 2017
3		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion 2017
4		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion informes
5		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion Presupuesto
6		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion procesos
7		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion Acta cesión marcas
8		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion Acta entrega Educar
9		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma de Isolucion Estado R Adm Marzo 2017
10		M2(RHD15-V2017) Evidencia del cumplimiento de la meta cargada en la plataforma Isolucion Acta de entrega firmada
11		M2(RHD15-V2017) Evidencia cumplimiento meta cargada plataforma Isolucion 2017
12		M2(RHD15-V2017) Evidencia cumplimiento meta cargada plataforma Isolucion 2017
13		M2(RHD15-V2017) Evidencia cumplimiento meta cargada plataforma Isolucion informes
14		M2(RHD15-V2017) Evidencia cumplimiento meta cargada plataforma Isolucion presupuesto
15		M2(RHD15-V2017) Evidencia cumplimiento meta cargada plataforma Isolucion procesos

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se cuenta con los soportes del proceso de cesión del contrato de Fiducia, se da como cumplida al 100% y **EFFECTIVA** la acción **A2 (RHD15-V2017)**.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

1.3 Informe Auditoría de Desempeño - Economía Naranja No. CGR-CDSECTCRD- No. 20 – de junio -2020

– Hallazgo No. 1. Política Integral de la Economía Creativa.

“Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja, establece: *“Artículo 4º. Política Integral de la Economía Creativa. El Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos”*.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su Pacto X “Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja”, establece: “Línea B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias. Objetivo. b) Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada. Estrategia. 1) Gestión administrativa de soporte El CNEN, liderado por MinCultura, formulará los lineamientos de la Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), estipulada en la Ley Naranja, en la cual se delimitarán las acciones por desarrollar en consideración con el grado de maduración de los proyectos creativos y los responsables específicos para su implementación”. Una vez analizada la información suministrada se evidencia que, a la fecha, el Gobierno Nacional no cuenta con un documento formal de Política Pública en Economía Naranja, adoptado mediante CONPES” “(...)

– Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo 1 (H01-V2017-2020)

Para este hallazgo el MinCIT planteó una acción y una meta en el plan de mejoramiento a saber: **A1 (H01-V2017 - 2020):** “En el marco de la participación del MinCIT en el CNEN y de acuerdo a las competencias de la entidad participar en las sesiones de trabajo convocadas por el Ministerio de Cultura, como líder del Consejo Nacional de Economía Naranja, que permita avanzar en la elaboración del Plan de Acción y Seguimiento - PAS, con posterioridad a la expedición del Decreto de adopción de la Política Pública de Economía Naranja por parte de MinCultura”.

M1 (H01-V2017 - 2020): Sesiones de trabajo con participación del MinCIT.

Fecha de Finalización de la meta: 31/12/2020

Revisada la información cargada en ISOLUCION, en cumplimiento de la meta asociada a la acción se evidencian 11 documentos soportes como se muestra en el recuadro:



Codigo	Nombre
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020)
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020)Acta 03
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020)Acta 24 y 27
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020)Acta de reunión 02.12.2020
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020)Acta de reunión 17.11.2020
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Citaciones
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Listado de Asistencia
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Listado de asistencia 02.12.2020
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Listado de Asistencia 17-11-2020
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Citaciones
M1(H01-V2017 - 2020)	M1(H01-V2017 - 2020) Listado de asistencia

– **Hallazgo No. 2. Batería de Indicadores Artículo 2.2.7.2.2.1.**

“(…) Pasos para la construcción del sistema de seguimiento. Se deberán realizar los siguientes pasos para la construcción del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno: 1. Formulación estratégica con base en la cadena de valor 2. Selección de indicadores para el seguimiento 3. Definición de tipos de acumulación, líneas base y metas 4. Definición de la estructura del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno 5. Definición de roles en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno 6. Elaboración de fichas técnicas de programas e indicadores. (Subrayado fuera de texto).

Artículo 2.2.7,2.2.4. Paso 3. Definición de tipos de acumulación, líneas y todos los indicadores seleccionados deberán contar con identificación y medición del tipo de acumulación, línea base y meta a nivel nacional: si el indicador puede ser territorializado deberá tener las metas a nivel territorial. La información deberá ser entregada por entidades responsables al Departamento Nacional de Planeación (DNP), aprobada por las direcciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y avalada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). (Subrayado fuera de texto). (Ver Informe) ...

No obstante, lo anterior, las baterías de indicadores relacionadas, corresponden sólo a las mediciones pertinentes del Grupo de Emprendimiento Cultural, del Ministerio de Cultura, y no permite realizar seguimiento de manera global e integral a corto, mediano y largo plazo, a la estrategia de Economía Naranja a nivel Nacional.”

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo 1 (H01-V2017-2020)**

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Para este hallazgo el MinCIT se planteó En la revisión, se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consistente en:

A1(H02-V2017 - 2020): Participar en las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Cultura, como líder del CNEN, que permitan contar con una batería de indicadores, estructurada en el marco del plan de acción para la implementación de la política integral de economía naranja.

M1 (H02-V2017 - 2020): Sesiones de trabajo con participación del MinCIT.

Fecha de Finalización de la meta: 31/12/2020

Revisada la información cargada en ISOLUCION, en cumplimiento de la meta asociada a esta acción, se evidencian 11 documentos como se observa el recuadro tomado de la plataforma:



	Codigo	Nombre
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Acta de reunión 17.11.2020
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) ACTA
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Acta 03
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Acta 24 y 27
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Acta de reunión 02.12.2020
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Citación
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Listado de asistencia 02.12.2020
	M1 (H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Listado de asistencia 17-11-2020
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Citaciones
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Listado de asistencia
	M1(H02-V2017 - 2020)	M1(H02-V2017 - 2020) Listado de Asistencia

– Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:

Con respecto a estos dos hallazgos del Informe Auditoría de Desempeño - Economía Naranja, en primer lugar, es necesario mencionar, que las acciones de mejora implementadas son responsabilidad de las Entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Economía Naranja – CNEN, y está conformado por los MiniCultura, MinComercio, MinTIC, MinTrabajo, MinEducación, MinInterior, MinHacienda, DNP, DANE, SENA, DNDA y Findeter. El Consejo es liderado por el Ministerio de Cultura; de acuerdo con los niveles de responsabilidad que tienen en la ejecución de los lineamientos de política.



Un segundo aspecto observado, hace referencia a que solo se implementó una meta asociada a las dos acciones: **M1(H02-V2017 - 2020) y M2(H02-V2017 - 2020) “Sesiones de trabajo con participación del MinCIT”**, razón por la cual los once 11 soportes cargados en ISOLUCION, que evidencian las actividades llevadas a cabo por el COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA NARANJA (PAS), frente a los compromisos de cada entidad en las actividades del Plan de Acción y Seguimiento - PAS y la batería de indicadores, estructurada en el marco del plan de acción para la implementación de la política integral de economía naranja. En la cual cada entidad asumió responsabilidades de acuerdo a las competencias que tienen en el cumplimiento de esta política.

Bajo estos criterios, se revisaron las actas de las reuniones celebradas entre el julio y diciembre de 2020, en las cuales se abordaron y analizaron dos temas concretos: Revisión de las estrategias del Plan de Acción y Revisión final y últimas observaciones matriz pre-conpes.

Del acta de la reunión celebrada: *“El 17 de noviembre de 2020 se realizó la cuarta reunión del Comité de delegados para adelantar la revisión de avances en la matriz pre-conpes del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) de la Política Pública de Economía Naranja ...”*. Se observa que la misma se inicia indicando los pendientes en la matriz pre-conpes, en los cuales MinCIT tiene responsabilidad en varias acciones de las líneas de inclusión e integración, como se muestra en los cuadros siguientes tomados del acta:

https://micultura-my.sharepoint.com/:x/g/personal/vsuarez_minicultura_gov_co/EUQGfbCG7W9Lr_cl8XTizsBb8496XIZ_tm3nocNq2yiCw?e=xX2e3f				
Después de realizar la presentación de los asistentes, se continuó con la aprobación del acta de la reunión del 3 de agosto y la revisión de los pendientes en la matriz pre-conpes, los cuales se presentan a continuación:				
Línea	Entidades	Acción	Observaciones	Tares y compromisos
Información	DANE MinCultura - OAP	1.1. Consolidar información de calidad a través del registro de agentes del sector	Falta definir fecha inicio y fecha fin. Falta definir metas del indicador.	Realizar reunión entre MinCultura y el DANE
Inspiración	MinCultura - Dirección de estrategia, desarrollo y emprendimiento	2.1 Promover los estímulos a la creación, producción y circulación de contenidos culturales	Falta definir metas del indicador.	
	MinTIC MinCIT MinCiencias	4.2 Instalar centros de Desarrollo y Transferencia de Tecnología e Investigación - Big data	Falta definir responsables. Falta definir indicador.	Realizar reunión entre las entidades (MinTIC y MinCiencias y MinCIT) para definir meta e indicador

Para la línea de **Inspiración**, en la acción 4.2. *Instalar centros de Desarrollo y Transferencia de Tecnología e Investigación - Big data*, en la columna de observaciones se indica: *Falta definir responsables, Falta definir indicador*. En la columna de tareas y compromisos se indica una: *Realizar reunión entre las entidades (MinTIC y MinCiencias y MinCIT) para definir meta e indicador*.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

 La cultura es de todos	Mincultura	ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA	Página 2 de 5 Código: F-OPL-014 Versión: 6 Fecha: 27/Sep/2018
		☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado	
Inclusión	MinCultura - Dirección de medios, cine y audiovisuales / Dirección de Patrimonio Sena	5.1 Implementar la estrategia de formación profesional integral para el fortalecimiento de competencias de aprendizajes en sectores de Economía Naranja, las Escuelas Taller y las Industrias Culturales	Falta definir fecha inicio y fecha fin.
	MinTrabajo MinCultura	5.2 Alistamiento para el piloto de reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con la reglamentación del Ministerio del Trabajo	Falta definir indicador conjunto entre MinCultura y MinTrabajo
	MinEducación Sena MinCultura	6.5 Promover la oferta de programas técnicos de Economía Naranja en el marco del programa de doble titulación dirigido a los estudiantes de educación media	Falta definir fecha inicio y fecha fin.
	MinEducación MinCultura	6.6 Apoyar a la producción y circulación de contenidos culturales nacionales en instituciones educativas	Falta definir fecha inicio y fecha fin.
Integración	MinCIT MinCultura	11.1 Implementar la estrategia Colombia a la Mesa - Artesanías de Colombia	Falta definir responsable. No tiene indicador
	MinCIT MinCultura	11.2 Desarrollar la Red Turística de Pueblos (mapa de turismo artesanal)	Falta definir metas.
	MinCIT	11.3 Fortalecer la infraestructura turística y en especial aquellas asociadas a actividades culturales	Falta definir responsable. Falta definir indicador
	MinCIT MinCultura	12.1 Campaña de comunicación, pedagogía y sensibilización para el país entorno al acceso, consumo y disfrute de los bienes y servicios culturales.	Falta definir responsable en MinCIT. Falta definir metas para MinCultura.

A la fecha se ha logrado consolidar la matriz pre-conpes con actividades, indicadores y responsables. Para dar continuidad al ejercicio se hace necesario que cada entidad realice la proyección presupuestal correspondiente a sus acciones. Se definió que en el quinto Comité se revisará el total diligenciamiento de la matriz pre-conpes. Es importante tener en cuenta que el plazo máximo para contar con la matriz totalmente diligenciada es el 30 de noviembre.

De manera específica, para la línea de **Integración** se observa que el MinCIT tiene responsabilidad en las acciones: 11.1 *Implementar la estrategia Colombia a la Mesa - Artesanías de Colombia*, en la columna de observaciones se indica: *Falta definir responsables, no tiene indicador*; y en la columna Tareas y compromisos se indica: *Responsable Viceministerio de Turismo, pendiente por definir persona y contacto*; para la acción: 11.2 *Desarrollar la Red Turística de Pueblos (mapa de turismo artesanal)*, en la columna de observaciones se indica: *Falta definir metas*. Para la acción 11.3 *Fortalecer la infraestructura turística y en especial aquellas asociadas a actividades culturales* se indica que falta definir responsable e *indicador*, sin embargo, en la columna de tareas y compromisos se indica: *Responsable: Fontur. Pablo Restrepo o María Cristina Tobón serían enlace responsable de Fontur*, por último, en la acción 12.1 *Campaña de comunicación, pedagogía y sensibilización para el país entorno al acceso, consumo y disfrute de los bienes y servicios culturales*, para esta acción en la columna de observaciones se indica; *Falta definir responsable en MinCIT. Falta definir metas para MinCultura*.

El 2 de diciembre de 2020 se realizó la quinta reunión del Comité de delegados para finalizar la revisión de la matriz pre-conpes del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) de la Política Pública de Economía Naranja y, de este modo, definir lo que está pendiente de cara al Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN) que se realizará el 17 diciembre. En esta reunión se realizó *la Revisión final y ultimas observaciones matriz pre-conpes* y se presentó la batería de indicadores, con 12 indicadores generales por líneas estratégicas. En cual quedaron observaciones y compromisos específicos para algunas entidades completar la matriz, dando un plazo perentorio.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

De otra parte, se revisó la lista de asistencia en la cual se evidencia la participación de los funcionarios del MINCIT; sin embargo, no se evidenció en ISOLUCION el cargue de ningún documento específico del Ministerio respecto de las obligaciones, responsabilidades y cumplimiento de los compromisos dejados en la reunión del 17 de noviembre de 2020.

Por último, se revisó en la plataforma del DNP el documento CONPES 4090 de fecha junio de 2022, mediante el cual se definió la POLÍTICA NACIONAL DE ECONOMÍA NARANJA: ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD, el cual tiene como anexo el Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS). En este CONPES, en el capítulo de recomendaciones se indica:

“5. Solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: a. Diseñar e implementar una estrategia de divulgación de convocatorias e instrumentos existentes en procesos de transferencia de conocimiento y tecnología con el sector empresarial, para fortalecer la participación de empresas de economía naranja. b. Promover la participación de unidades productivas de economía naranja en espacios para la generación de encadenamientos o de oportunidades comerciales”.

En conclusión, por todos los documentos revisados, el MinCIT cumplió al 100% con metas propuestas para las acciones, consistentes en participar en las reuniones de trabajo convocadas por Mincultura, y el resultado de las mismas se materializó el documento CONPES 4090; en consecuencia, se dan como cumplidas y **EFFECTIVAS** las acciones **A1(H01-V2017 - 2020) y A1(H01-V2017 - 2020)**.

Por último, en virtud de las recomendaciones dejadas en el CONPES al MinCIT, se recomienda realizar control y seguimiento sobre los instrumentos que adopten para materializar la política, a fin cumplir con los principios de la gestión administrativa y fiscal.

1.4 Revisión de Efectividad Hallazgos del Informe Auditoría Financiera VIG. 2019 No CGR-CDCDR No. 005 de junio 2021

De este informe se realizó verificación de efectividad para los siguientes hallazgos:



– **Hallazgo No. 18.- Convenio de Cooperación 302 de 2020 Cámara de Comercio de Cali. (A) (D) (F)**

“(…) El proyecto denominado: *Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional*, código BPIN 2017011000016 por valor de \$23.912.451.078 tiene el objetivo: Implementar procesos de desarrollo económico local que aumenten la productividad y competitividad en las regiones del país, y dentro de la línea de trabajo, en 2020. El MinCIT suscribió cuatro (4) convenios con las Cámaras de Comercio de Cali, Cartagena, Barranquilla y Medellín, con los mismos objetos: *“aunar esfuerzos para incrementar programa de crecimiento empresarial para la formalización, dirigido a micro y pequeñas empresas, a través de procesos de acompañamiento, formación y atención técnica especializada para mejorar la oferta de valor y el crecimiento empresarial con enfoque en la formalización”*. (..)

En desarrollo del proceso auditor se realizó la evaluación de la carpeta del convenio 302 suscrito el 26 de agosto de 2020 por valor de \$1.698.025.742 con aportes del MinCIT por \$1.448.025.742 (CDP No. 63120 del 01 julio de 2020), junto con sus informes de supervisión e informe de actividades desarrolladas; se evidenció que el Ministerio suscribió el día 22 de diciembre de 2020 el otrosí No. 1, faltando un (1) día antes de la terminación del plazo de la ejecución del convenio, donde se modificó: CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES literal B) DE CÁMARA DE COMERCIO DE CALI: ESPECIFICAS numeral 5. Únicamente las actividades descritas en la etapa de intervención y la CLÁUSULA TERCERA ENTREGABLES. Únicamente la parte del entregable 4, es de anotar que la fecha de terminación del 23 de diciembre de 2020 no fue modificada, pero si se disminuyeron obligaciones y el aporte del MinCIT permaneció igual al inicialmente pactado a la Cámara. Las modificaciones que sufrió el convenio (los apartes subrayados fueron los cambios), se relacionan: ...”

“(…) El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 302-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada.” (Páginas 85 -95).

– **Hallazgo No. 20.- Convenio de Cooperación 303 de 2020 Cámara de Comercio de Cartagena (A) (D) (F)**



“(…) Se evidencian deficiencias en las labores del supervisor y el comité técnico y operativo, para velar el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los objetivos propuestos, puesto que, al hacer los cambios antes detallados, del otrosí 1, no se hizo el balance financiero e impacto presupuestal con el fin de determinar si procedía la devolución de recursos por parte de la Cámara.

El Ministerio con radicado 2-2021-020663 y memorando DMP-2021-000055, da respuesta a la observación. El MinCIT informa que las empresas que acudieron al programa, se vieron altamente afectadas por las medidas que se tomaron para evitar la propagación del COVID-19, priorizando la concentración en las actividades empresariales para evitar la quiebra de sus negocios, y desistir temporalmente del proceso de acompañamiento ofrecido por el Ministerio. Dicha circunstancia, se escapó del control de la Cámara de Comercio, por lo que se consideró viable realizar el Otrosí al citado Convenio.

Se considera que, si bien se entiende que hubo situaciones adversas imprevisibles, el convenio inició en pandemia, y en su ejecución se debieron evaluar las circunstancias posteriores, para determinar y decidir si era mejor posponer, terminar o continuar el mismo.” “(…)

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por contravenir de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 303-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, en la cuantía mencionada.”

– **Hallazgo No. 21.- Convenio de Cooperación 306 de 2020 Cámara de Comercio de Barranquilla (A) (D) (F)**

“(…) El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 306-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada.”

– **Hallazgo No. 22.- Convenio de Cooperación 316 de 2020 Cámara de Comercio de Medellín (A) (D) (F)**

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

“(…) El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 316-2020 incumplimiento de principios de moralidad, economía y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 , y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada”.

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar los hallazgos (H18, H20, H21 y H22 - V2020)**

Para estos cuatro hallazgos se implementó en el Plan de Mejoramiento la misma acción y meta, como se muestra en el cuadro del plan:

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA VIG. 2019 No CGR-CDCDR No. 005 DE JUNIO 2021	Acciones de Mejoramiento	Metas
Hallazgo No. 18.- Convenio de Cooperación 302 de 2020 Cámara de Comercio de Cali. (A) (D) (F)... El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 302-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada.	A2(H18-V2020) Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos	M2(H18-V2020) Estudios previos que cuentan con documento anexo de análisis de externalidades.
Hallazgo No. 20.- Convenio de Cooperación 303 de 2020 Cámara de Comercio de Cartagena (A) (D) (F)... Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por contravenir de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 303-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, en la cuantía mencionada.	A2(H20-V2020) Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos	M2(H20-V2020) Estudios previos que cuentan con documento anexo de análisis de externalidades.
Hallazgo No. 21.- Convenio de Cooperación 306 de 2020 Cámara de Comercio de Barranquilla (A) (D) (F)... El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 306-2020 por incumplimiento de principios de moralidad, eficiencia y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada.	A2(H21-V2020) Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos	M2(H21-V2020) Estudios previos que cuentan con documento anexo de análisis de externalidades.
Hallazgo No. 22.- Convenio de Cooperación 316 de 2020 Cámara de Comercio de Medellín (A) (D) (F)... El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente al momento de la contratación y ejecución el convenio 316-2020 incumplimiento de principios de moralidad, economía y eficiencia que rigen la gestión fiscal, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 , y se configura en un presunto daño fiscal en concordancia con el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, en la cuantía mencionada.	A2(H22-V2020) Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos	M2(H22-V2020) Estudios previos que cuentan con documento anexo de análisis de externalidades.

A2 (H18, H20, H21 y H22 - V2020) “Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos”

M2 (H18- H20, H21 y H22 - V2020) “Estudios previos que cuentan con documento anexo de análisis de externalidades”.

Fecha de Finalización de la meta: 30 de junio de 2022



Se realizó la verificación de los soportes registrados en ISOLUCION para verificar el cumplimiento de la acción y meta, evidenciándose que la Dirección de MiPYMES realizó 11 reuniones entre julio 2021 y junio del 2022, la primera con fecha 30-07-2021, y la última registrada es la número 11 con fecha 9-06-2022, cuyas ayudas de memoria están cargadas en ISOLUCION, en mismas se registra el seguimiento mensual de las actividades de avance de la acción A2 y meta M2 para los HALLAZGO H18-V2020, H20-V2020, H21-V2020 y H22-V2020.

Listado Maestro de Registros	
Filtrar lista	Otros filtros
Filtrar por palabra	M2(H18-V2020)
Número de resultado(s): (10)	Página 1 de 1
Codigo	Nombre
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos con documento análisis externalidades Avance 1
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos con documento análisis externalidades Avance 3
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos con documento análisis externalidades Avance 4
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos con documento análisis externalidades Avance 5
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos con documento anexo Análisis externalidades Avance 11
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos que cuenten con documento anexo de análisis de externalidades
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos que cuenten con documento anexo de análisis de externalidades Avance 10
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos que cuenten con documento anexo de análisis de externalidades Avance 7
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) Estudios previos que cuenten con documento anexo de análisis de externalidades Avance 8
M2(H18-V2020)	M2(H18-V2020) seguimiento

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas para los cuatro hallazgos:**

En primer lugar, es necesario señalar que en desarrollo de la ejecución de los convenios 302, 303, 306 y 316 de 2020, la CGR encontró las mismas situaciones, lo cual dio origen a que los hallazgos tengan connotación fiscal y disciplinaria.

Revisados los seguimientos plasmados en las ayudas de memoria de abril y junio del 2022, se determina como avance de la acción y meta, que cada estudio previo realizado para cada Los convenios que se adelanten en la Dirección de MiPYMES a partir del año de 2022, contará con un documento de externalidad, en el que se documentará las perspectivas de las circunstancias externas que puedan afectar la ejecución del convenio a futuro. Como prueba del cumplimiento al 100% de esta acción se incluyó en el soporte No. 11, AYUDA DE MEMORIA M2 (H18, 20, 21, 22-V2020), junto con los documentos soportes que se relacionan en el cuadro siguiente:



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
2. Estudio previo VF Firmado.pdf	481.309	445.691	Documento PDF	14/06/2022 9:4...	5B9153F1
7. Convenio de Cooperacion 284 de 2022 firmado.pdf	716.861	703.502	Documento PDF	14/06/2022 10:...	5E42E1E4
AYUDA DE MEMORIA M2 (H18,20,21,22-V2020).docx	112.862	91.697	Documento de Mi...	15/06/2022 11:...	37188CD0
Documento análisis de externalidades.pdf	1.118.000	1.067.901	Documento PDF	15/06/2022 10:...	95D9EA6A
SopORTE SECOP II fecha del convenio 284-2022.pdf	233.954	222.311	Documento PDF	15/06/2022 10:...	ACB3F101

En el seguimiento a los hallazgos consignado en la Ayuda de Memoria M2-(H18,20 ,21,22-V2020), del 9 de junio de 2022, se indica:

“Acción Dos para todos los hallazgos: A2: Aplicar el documento de análisis de externalidades como anexo a estudios previos.

Meta Dos para todos los hallazgos: M2: Estudios previos que cuenten con documento anexo de análisis de externalidades.

Denominación de la Unidad de medida “Estudio previo con documento anexo”.

Revisado el contenido del documento Externalidades del Convenio de Cooperación 284 del 2022, suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio, este presenta un resumen de la situación económica mundial y nacional generada tras pospandemia, con lo cual se realizaron ajustes a la metodología de los convenios y contratos, para la adaptación de cambios con base en los criterios legales vigentes para flexibilidad de las metas y objetivos cuando las situaciones externas así lo ameriten.

Ahora bien, en cuanto a las deficiencias de supervisión a los convenios enunciadas por la CGR, en estos hallazgos, se revisó en la plataforma de contratos del MinCIT 2022 el informe de supervisión con corte 30 de junio de 2022 del convenio de Cooperación 284, pero en la plataforma al parecer no están archivados los informes de supervisión, como se observa en el recuadro, en la pestaña de supervisión solo aparece el nombre del supervisor.



El progreso es de todos

Mincomercio

CONTRATOS - / Gestionar contratos -

Mostrando 1 - 1 de 1

Código Interno	Estado	Pre número	Número de contrato	Vigencia	Contratista	Razón social / Nombre	Fecha de inicio del contrato
10670	En ejecución	GC	284	2022	860025614	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO	31/01/2022

Anexos [Supervisión](#) [Obligaciones específicas](#) [Prórroga](#) [Adic | Reduc](#) [Cesión](#) [Compromisos](#) [Obligaciones](#) [Ordenes de pago](#) [Dependencias asociadas](#)

Documento	Nombres	Apellidos	Email notificación	Estado de vinculación
17581901	LUIS RAMON	VALDERRAMA MEDINA	lvalderrama@minciit.gov.co	Desvincular
79767543	JUAN GUILLERMO	DIAZ VERGARA	jdiazv@minciit.gov.co	Vincular a la supervisión

Logo Entidad Dragon-Fly Ver. 10.6.2.1.43.2204.22

Por lo anterior, se revisó en SECOP y al 9 de diciembre de 2022 solo se evidenció el primer informe de supervisión del convenio de Cooperación 284 del 2022, correspondiente al periodo 31/01/2022 al 30/03/2022 T1-2022 de fecha 31/03/2022.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
1	C126585	-	18/03/2022 10:43 AM (UTC -5 horas)	18/03/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	452.285.876.25 COP	P
2	C126823	-	16/06/2022 7:29 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	361.828.701 COP	P
3	C127248	-	16/09/2022 9:37 AM (UTC -5 horas)	16/09/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	452.285.876.25 COP	A

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP-22622.pdf	RP-22622.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
5. Certificación Parafiscales febrero 2022.pdf	5. Certificación Parafiscales febrero 2022.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
Info. Sup.#1-Conv. 284-2022.pdf	Info. Sup.#1-Conv. 284-2022.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
7. Factura de Venta No. C126585.pdf	7. Factura de Venta No. C126585.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
Comprobante de pago1.pdf	Comprobante de pago1.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
Comprobante de pago2.pdf	Comprobante de pago2.pdf	Entidad Estatal Descargar Det
RP-22722.pdf	RP-22722.pdf	Entidad Estatal Descargar Det

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Revisado este informe de supervisión, se evidencia que el mismo contiene la relación de las actividades del primer entregable del convenio 284 del 2022 suscrito con CONFECAMARAS, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos para la implementación de los planes de expansión de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), en del marco de la Política Pública de Formalización Empresarial.*



Informe que contiene algunas de las mismas debilidades evidenciadas para **Convenio GC 335-2020**, y dejadas en la observación No. 3 **Debilidades de los Informes de Supervisión del Convenio GC 335-2020**, del Informe de la AIG OCI-025-2022, de agosto de 2022, sobre el cual se suscribió plan de mejoramiento, el cual está en ejecución.

Con base en lo revisado y teniendo en cuenta que se cumplió al 100% con la meta implementada, y teniendo en cuenta que para subsanar las debilidades de los convenios con Cámaras está en ejecución las acciones y metas propuestas Informe de la AIG OCI-025-2022, se dan como EFECTIVAS las cuatro acciones **A2 (H18, H20, H21 y H22 - V2020)** y cumplidas, para estos hallazgos.

Recomendación.

Teniendo en cuenta el alcance de las Externalidades, se recomienda a la primera línea de defensa, hacer seguimiento al cumplimiento de lo registrado en el documento de externalidades del convenio, a fin de mitigar los riesgos que se puedan generar, por las modificaciones que se realicen a los convenios y que las mismas sean balanceadas frente a los recursos financieros, así como el impacto en el presupuesto asignado, a fin de que no conlleve a materializar riesgos fiscales en virtud de los principios de la gestión fiscal.

– Hallazgo No. 25.- Información Financiera Convenio No. 382-2019 Fondo Nacional de Garantías (A)

“(…) La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. (…)

Con la información allegada del MinCIT83 con corte al 31 de enero de 2021 del Estado de Situación Financiera del FNG, se aprecia que el resultado de ejercicios anteriores por valor de \$9.557.502.526, no coincide con el informe del Estado de Situación Financiera del FNG presentado a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta Resultados del Ejercicio la cual presenta un valor de \$9.556.733.786, reflejándose una diferencia de \$768.740 en el informe de supervisión No. 7 del 23/02/2021 (información del 01 de enero al 16 de febrero de 2021) del convenio se encontró que esta situación fue evidenciada por el supervisor y está pendiente respuesta del FNG es este sentido.(…)

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

No obstante, el supervisor haber cuestionado las deficiencias encontradas, a marzo de 2021 no se han tomado las acciones correctivas por parte del FNG”.

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo (H25- V2020)**

En la revisión, se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consistente en:

A1 (H25-V2020) *Incluir dentro del informe de supervisión las acciones desarrolladas para el seguimiento y control al estado de situación financiera del convenio.*

M1 (H25-V2020) *Informe de supervisión que contenga el análisis de estado de la situación financiera del convenio.*

Fecha de Finalización de la meta: 30 de junio de 2022

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Frente al cumplimiento de la acción A1 (H25-V2020) y M1(H25-V2020, se observó en ISOLUCION el registro de cinco ayudas de memoria entre julio y diciembre del 2021, en las cuales se plasma el avance de la acción y meta, y se determina incluir en los informes de supervisión el análisis de los estados financieros.

En la ayuda de memoria No 5 con fecha 26-11-2021, se registra:

*“Denominación de la Unidad de medida “Informe de supervisión”, unidad de medida 2
Ya se presentó el primer informe de supervisión, el segundo debe presentarse con corte a diciembre de 2021, una vez corresponda emitir el informe de supervisión se incluirá en el avance de la meta. Se registra que ya se presentó el primer informe de supervisión.”*

Para validar la efectividad de la acción se revisaron los siguientes informes de supervisión del convenio:

Informe de supervisión No. 9 del periodo 2021-05-17 y 2021-08-16, en relación a los resultados de la Situación Financiera de la cuenta donde se manejan los recursos del convenio 382 de 2019, se registró:



“De acuerdo con los estados financieros firmados por la Contadora y el Representante Legal del FNG con corte a abril 30 de 2021, El Activo, que está compuesto por: a) El efectivo, por valor de \$ 109.426.785, que coincide con el saldo total de la cuenta bancaria, Pasivos correspondientes a los rendimientos por consignar por valor de \$ 226.031 pesos. Ingresos por comisiones devueltas por valor de \$ 673.046.206 pesos. Por rendimientos financieros por valor de \$ 4.789.229 pesos. Y gastos bancarios por valor de \$ 164.583 pesos.”

En el informe de supervisión No.10 correspondiente al periodo 2021-08-17 y hasta 2021-11-16, respeto a los resultados de la situación financiera de la cuenta donde se manejan los recursos del convenio 382 de 2019, registra en el informe lo siguiente:

“De acuerdo con los estados financieros firmados por la Contadora y el Representante Legal del FNG con corte a septiembre 30 de 2021, El Activo, que está compuesto por: a) El efectivo, por valor de \$ 109.409.666, que coincide con el saldo total de la cuenta bancaria, Pasivos correspondientes a los rendimientos por consignar por valor de \$ 133.849 pesos. Ingresos por comisiones devueltas por valor de \$ 673.169.585 pesos. Por rendimientos financieros por valor de \$ 5.061.309 pesos. Y gastos bancarios por valor de \$ 212.899 pesos.”

En el informe de supervisión No 11, correspondiente al periodo 2021-11-17 y el 2022-02-01, se presenta en los resultados de la situación financiera lo siguiente:

“De acuerdo con los estados financieros firmados por la Contadora y el Representante Legal del FNG con corte a febrero 28 de 2022, El Activo, que está compuesto por: a) El efectivo, por valor de \$ 109.417.505, que coincide con el saldo total de la cuenta bancaria, Pasivos correspondientes a los rendimientos por consignar por valor de \$ 262.474, pesos. Y patrimonio equivalente a 109.155.031, pesos.”

En conclusión, de la verificación de los informes se evidencia que se realizó un análisis más específico de la situación financiera con relación a las cifras de los activos y los pasivos, sin embargo, en ninguno de los tres informes se evidencia en el seguimiento, si se recibió respuesta por parte de FNG frente al requerimiento realizado por la supervisión, en relación a la diferencia detectada en el patrimonio, por valor de \$768.740. Por lo cual, es recomendable que se verifique y valide la diferencia planteada por la supervisión en proceso de liquidación de convenio GC382-2019 del FNG.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se cumplió al 100% la acción y meta se da como **EFFECTIVA** la acción **A1 (H25-V2020)**.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

– **Hallazgo No. 26.- Desembolso de Créditos en Departamentos no cubiertos en el Convenio 382-2019 – Fondo Nacional de Garantías (A)**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”. (...)

De acuerdo al listado de créditos desembolsados del convenio 382-2019, se encontraron créditos desembolsados a empresas de otros departamentos (Valle, Bogotá, Putumayo, Santander y empresas sin departamento), por valor de \$1.978.993.009 equivalente al 1.7% a treinta y nueve (39) beneficiarios, no obstante, que de acuerdo con el objeto del convenio era para los departamentos de Cauca y Nariño, (..)

Además, en la Tabla se encuentra que existe tres (3) casos donde no es posible determinar el nombre del departamento del cliente (*Nombre Dpto. Cliente, del archivo en Excel -INFORME DE MOVILIZACIÓN CAUCA Y NARIÑO ENERO 2021.xls*) donde pertenece el beneficiario. (...)

El informe de supervisión No. 6 del 15/01/2021 (información del 17 noviembre al 31 de diciembre de 2020) del convenio se encontró que esta situación fue evidenciada también por el supervisor, quien señala: “*Como parte del proceso de revisión y verificación, (..)*

No obstante, el supervisor haber cuestionado las deficiencias encontradas, a marzo de 2021 no se han tomado las acciones correctivas por parte del FNG”.

– **Acciones de mejora implementadas para subsanar el Hallazgo H26-V2020**

La entidad implementó una acción y una meta en el plan de mejoramiento así:

A1 (H26-V2020) Incluir dentro del informe de supervisión las acciones desarrolladas para el seguimiento y control que evidencien que los recursos aportados sean colocados en los departamentos cubiertos por el convenio.

M1 (H26-V2020) Informe de supervisión que contenga el seguimiento y control frente al desembolso de créditos en los departamentos cubiertos por el convenio

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Fecha de Finalización de la meta: 30 de junio del 2022.

– **Análisis de efectividad de las acciones y metas cumplidas:**

Se procedió a revisar la información dispuesta en ISOLUCION verificando que cumplimiento de la acción y meta formulada así:

Como soporte de las actividades desarrolladas, en cumplimiento de las metas de esta acción, se incluyeron cinco ayudas de memoria, en las cuales se describe el avance de la meta entre el periodo del 30 de julio del 2021 y 26 de noviembre del 2021, para este y los demás hallazgos de la CGR; específicamente para el hallazgo H26 en la ayuda de memoria cinco del 26 de noviembre del 2022 se describe en el avance:

“Denominación de la Unidad de medida “Informe de supervisión”, unidad de medida 2 Avance: Ya se presentó el primer informe de supervisión, el segundo debe presentarse con corte a diciembre de 2021, una vez corresponda emitir el informe de supervisión se incluirá en el avance de la meta.”

Para verificar la efectividad de la acción se revisaron los informes de supervisión del convenio 382 de 2019; el informe 9 correspondiente al periodo (2021-05-17 al 2021-08-16); el informe 10) del periodo (2021-08-17 hasta: 2021-11-16) y el informe de supervisión No 11, correspondiente al periodo (2021-11-17 hasta: 2022-02-16), a fin de verificar el seguimiento realizado a los beneficiarios que reporta el FNG en desarrollo de las metas del convenio.

Verificado el Informe de supervisión No 9, que cubre el periodo 17 de mayo al 16 de agosto de 2021, se indica lo siguiente:

“Se presenta un error de sumatoria en el número de beneficiarios del informe presentado por el Fondo Nacional de Garantías con corte a 31 de Julio de 2021.

Como parte del proceso de revisión y verificación, la Supervisión realizó consultas al azar de algunas de las empresas, contenidas en la base de datos que el FNG remitió, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), para verificar que estuvieran dentro de los parámetros señalados en el convenio 382 de 2019 (ubicadas en el departamento de Cauca y Nariño), para lo cual se adjunta a manera de ejemplo un pantallazo de algunas de éstas. Ver archivo adjunto “Revisión empresas RUES”.



Cabe mencionar que mediante comunicación con Radicado No. 2-2021-02340 del 13 de mayo de 2021, la Supervisión resaltó la necesidad de agilizar el proceso que el FNG señala de estar "...evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa especial a través de la solicitud de información al Intermediario financiero, a fin de determinar si hay alguna inconsistencia de la información reportada por el intermediario financiero. En caso de detectar alguna inconsistencia, el FNG puede realizar solicitudes de aclaración o requerir a los intermediarios financieros documentación o evidencias adicionales para verificar la consistencia de la información y en caso de que los soportes entregados o certificados sean diferentes o contrarios a lo reportado digitalmente a través de los anexos dispuestos en los procesos de reserva de cupo o registro de garantía podría proceder a realizar la anulación de la garantía y proceder al reintegro del valor de la comisión facturada en su momento al mandato por dicha (s) garantía(s)", en este caso la confirmación del domicilio de las Mipymes beneficiadas, dada la necesidad de que todas las empresas beneficiarias estén ubicadas en los departamentos señalados en el convenio.

Por lo anterior, esta Supervisión considera necesario continuar con el seguimiento sobre este aspecto de confirmación del domicilio de las Mipymes beneficiadas, en especial que quede señalado en el acta de liquidación del convenio con sus correspondientes soportes"

En el informe de supervisión No. 10, correspondiente al periodo 2021-08-17 al 2021-11-16, se describe la siguiente situación: *"Se presenta un error de sumatoria en el número de beneficiarios del informe presentado por el Fondo Nacional de Garantías con corte a 30 de septiembre de 2021, se solicitará su corrección al FNG. Cabe mencionar que mediante comunicación con Radicado No. 2-2021-02340 del 13 de mayo de 2021, la Supervisión resaltó la necesidad de agilizar el proceso que el FNG señala de estar "...evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa especial a través de la solicitud de información al Intermediario financiero (...)"*Por lo anterior, esta Supervisión considera necesario continuar con el seguimiento sobre este aspecto de confirmación del domicilio de las Mipymes beneficiadas, en especial que quede señalado en el acta de liquidación del convenio con sus correspondientes soportes."

Revisado el seguimiento que realizó el supervisor el informe No. 10, este señala que el informe de del FNG presenta error de suma en la relación de beneficiarios, como quiera que relaciona 6.090 en el cuadro resumen beneficiarios, cantidad que no es igual al total de créditos garantizados de 6.270, como se observa en el recuadro tomado del informe de supervisión.



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

INFORME

Código: GD-FM-039
Versión: 7
Vigente:
06/03/2019

Producto	Beneficiarios	Créditos garantizados	Valor desembolsado
PYMES CAUCA Y NARIÑO	1095	1217	82.545.409.272,00
MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	4995	5053	29.540.052.145,00
Total	6.090,00	6.270,00	112.085.461.417,00

*Fuente informe presentado por el FNG.

Se presenta un **error** de sumatoria en el número de beneficiarios del informe presentado por el Fondo Nacional de Garantías con corte a 30 de septiembre de 2021, se solicitara su corrección al FNG.

Por lo anterior, se procedió a revisar el archivo Excel de beneficiarios de la región de Nariño y cauca del mes de septiembre del 2021, en el cual se presenta la información completa de estos, como se observa en el recuadro tomado del archivo:

LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA ESPECIAL CAUCA Y NARIÑO A SEPTIEMBRE DE 2021																			
Garantía	Interes	Nombre Interlocutor	Cliente	TPID	Producto	Texto Producto	Fecha de Creación	Fecha de Entrada	Fecha de Registro	Nombre del Municipio	Estado	Estado	Valor Desembolso	SALDO	Saldo a Cobertura	% Cobertura	% Cumplimiento	Plazo Obligación	No cuentas en mora
5	00060178	00090253	BANCO COLOMBIA	008751088	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20200619	20200704	20200701	NARIÑO CUMBIAL	VII	Vigente	\$ 170.000.000	\$ 103.883.971	\$ 72.738.780	70	7,77	036	
6	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	00055362	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO GUACHICAL	VII	Vigente	\$ 6.500.000	\$ 3.309.888	\$ 2.396.922	70	10,27	023	1
7	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	00057262	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA CALOTO	EXI	Entregada - Salda	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	70	7,77	012	
8	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	001212878	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PAILES	VII	Vigente	\$ 14.800.000	\$ 10.490.789	\$ 7.343.952	70	14,29	036	
9	00060204	90078893	BANCO MUNDO MUEF	001744510	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA TOTORO	VII	Vigente	\$ 17.500.000	\$ 12.363.848	\$ 8.654.634	70	14,29	036	
10	00060204	90078893	BANCO MUNDO MUEF	0009374028	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO LA CRUZ	VII	Vigente	\$ 4.200.000	\$ 2.342.548	\$ 1.638.784	70	10,71	024	
11	00060204	90078893	BANCO MUNDO MUEF	000523941	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO CUMBIAL	EXI	Entregada - Salda	\$ 2.950.000	\$ -	\$ -	70	8,33	018	
12	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	002749578	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$ 5.250.000	\$ 3.046.233	\$ 2.132.363	70	10,88	025	
13	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	002766463	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$ 10.000.000	\$ 6.859.574	\$ 4.801.702	70	12,8	032	1
14	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	002771809	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	EXI	Entregada - Salda	\$ 41.200.000	\$ -	\$ -	70	4,52	019	
15	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003637889	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA SANTANDER DE QUIL	EXI	Entregada - Salda	\$ 3.200.000	\$ -	\$ -	70	5,04	020	
16	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	001530128	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA PENDING	VII	Vigente	\$ 3.700.000	\$ 1.632.801	\$ 1.142.961	70	9,84	022	
17	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	000862966	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$ 2.350.000	\$ 738.199	\$ 516.629	70	8,32	019	
18	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	000771390	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PAILES	VII	Vigente	\$ 44.800.000	\$ 22.923.931	\$ 15.766.792	70	7,77	036	
19	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003034018	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA ALMAQUER	EXI	Entregada - Salda	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	70	9,84	022	
20	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	000862778	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	EXI	Entregada - Salda	\$ 6.000.000	\$ -	\$ -	70	10,71	024	
21	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	002764368	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	EXI	Entregada - Salda	\$ 2.400.000	\$ -	\$ -	70	7,77	012	
22	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003072678	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$ 4.200.000	\$ 2.121.988	\$ 1.495.392	70	10,71	024	
23	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003070101	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO PASTO	EXI	Entregada - Salda	\$ 2.020.000	\$ -	\$ -	70	6,32	018	
24	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	004528032	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA POPAYAN	VII	Vigente	\$ 16.500.000	\$ 12.953.985	\$ 8.444.729	70	14,29	036	
25	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	001632989	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	CAUCA BOLIVAR	PEC	Pedida - Liquid	\$ 4.500.000	\$ 2.580.598	\$ 1.885.363	70	9,84	020	4
26	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
27	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
28	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
29	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
30	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
31	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
32	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
33	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
34	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
35	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
36	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
37	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
38	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
39	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
40	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
41	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
42	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
43	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
44	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	
45	00060202	90078893	BANCO MUNDO MUEF	003030303	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20200620	20200621	20200621	NARIÑO COCOBOA	EXI	Vigente	\$ 15.000.000	\$ 7.419.168	\$ 5.183.418	70	10,71	024	



listado de beneficiarios sept2021															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
6246	000704451	800047930	CONTACTAR	0087721628	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201202	NARIÑO IPIALES	VII	Vigente	\$	10.165.600	
6247	000704451	800047930	CONTACTAR	1085926658	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201202	NARIÑO IPIALES	VII	Vigente	\$	8.165.600	
6248	000704451	800047930	CONTACTAR	0012752390	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201202	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$	2.082.800	
6249	000704451	800037800	BANCO AGRARIO	0027399875	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201201	NARIÑO PUPIALES	VII	Vigente	\$	15.000.000	
6250	000704451	800037800	BANCO AGRARIO	0034771960	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201201	CAUCA CALOTO	VII	Vigente	\$	3.000.000	
6251	000704494	800047930	CONTACTAR	0013063090	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201202	NARIÑO POTOSI	VII	Vigente	\$	5.165.600	
6252	000704494	800047930	CONTACTAR	1004600100	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201130	20201130	20201202	NARIÑO MALLAMA	VII	Vigente	\$	3.117.500	
6253	000704971	890903933	BANCOLOMBIA	0034561568	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201202	20201204	20201203	CAUCA PATIA	VII	Vigente	\$	30.000.000	
6254	000704981	800037800	BANCO AGRARIO	0027214097	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201202	20201202	20201203	NARIÑO GUACHICAL	VII	Vigente	\$	6.000.000	
6255	000705178	800037800	BANCO AGRARIO	1063817798	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201202	20201204	20201207	CAUCA TIMBIO	VII	Vigente	\$	2.500.000	
6256	000705221	890903933	BANCOLOMBIA	0010304184	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201203	20201210	20201211	CAUCA POPAYAN	VII	Vigente	\$	30.000.000	
6257	000717377	800037800	BANCO AGRARIO	1085635287	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201222	20201228	20201230	NARIÑO PUERRES	EX1	Extinguida - Saldada	\$	2.545.130	
6258	000705834	800037800	BANCO AGRARIO	0087710414	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201204	20201204	20201207	NARIÑO IPIALES	VII	Vigente	\$	6.000.000	
6259	000705881	800037800	BANCO AGRARIO	0027232851	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201204	20201204	20201207	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$	11.000.000	
6260	000706094	890903933	BANCOLOMBIA	0010542334	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201204	20201207	20201209	CAUCA PATIA	VII	Vigente	\$	50.000.000	
6261	000706324	890903933	BANCOLOMBIA	0011583584	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201207	20201210	20201211	CAUCA POPAYAN	EX1	Extinguida - Saldada	\$	50.000.000	
6262	000706337	890903933	BANCOLOMBIA	1087123102	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201207	20201207	20201208	NARIÑO TUMACO	VII	Vigente	\$	50.000.000	
6263	000708501	890903933	BANCOLOMBIA	0036185411	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201207	20201211	20201214	CAUCA POPAYAN	VII	Vigente - En Novación	\$	50.000.000	
6264	000709381	890903933	BANCOLOMBIA	0079448951	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201209	20201210	20201211	NARIÑO IPIALES	VII	Vigente	\$	48.000.000	
6265	000709501	800037800	BANCO AGRARIO	1087704345	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201209	20201209	20201210	NARIÑO EL CHARCO	VII	Vigente	\$	50.000.000	
6266	000709644	890903933	BANCOLOMBIA	0087101928	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201210	20201211	20201214	NARIÑO TUMACO	EX1	Extinguida - Saldada	\$	20.000.000	
6267	000709664	890903933	BANCOLOMBIA	0018157243	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201210	20201211	20201214	CAUCA ARGELIA-19	VII	Vigente	\$	20.000.000	
6268	000709671	890903933	BANCOLOMBIA	9005843381	NIT	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201210	20201210	20201211	NARIÑO TUMACO	VII	Vigente	\$	168.600.000	
6269	000709821	800037800	BANCO AGRARIO	0037003791	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201210	20201211	20201214	NARIÑO PASTO	VII	Vigente	\$	40.000.000	
6270	000710907	890903933	BANCOLOMBIA	901102315	NIT	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201211	20201218	20201228	NARIÑO LA CRUZ	VII	Vigente	\$	50.000.000	
6271	000711263	890903933	BANCOLOMBIA	1061790263	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201214	20201215	20201223	CAUCA POPAYAN	VII	Vigente	\$	50.000.000	
6272	000711793	800037800	BANCO AGRARIO	0087713699	CC	EMP104 MICROCREDITO CAUCA Y NARIÑO	20201214	20201214	20201215	NARIÑO IPIALES	VII	Vigente	\$	7.000.000	
6273	000714243	890903933	BANCOLOMBIA	0098332719	CC	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201218	20201224	20210114	NARIÑO PASTO	EX3	Extinguida - Reestructurada	\$	29.380.976	
6274	000723616	890903933	BANCOLOMBIA	8916009011	NIT	EMP105 PYMES CAUCA Y NARIÑO	20201027	20201029	20201020	CAUCA POPAYAN	EX1	Extinguida - Saldada	\$	88.617.128	
6275													\$	112.085.461.417	
6276															

Verificada la información de los beneficios registrada en este archivo se evidencia, que la suma total de beneficiarios registrado totaliza 6.270 beneficiarios con número de identificación, columna D del archivo, la cual es igual al número garantías, columna A, para los cuales fue desembolsado un valor total de \$112.085.461.417, este archivo validado hace parte de los anexos del informe de supervisión No. 10 que se encuentra cargado en la plataforma de contratos.

Con base en anterior, se concluye que la supervisión realizó el seguimiento continuo de los beneficiarios objeto del convenio, y lo registró en los informes de supervisión validados, lo cual subsana la causa del hallazgo H26, por cuanto es congruente la información reportada por la supervisión y los informes presentados por FNG.

En consecuencia, se cumplió al 100% la meta de la acción **A1 (H26-V2020)**, por tanto, se da como **EFFECTIVA**.



1. CONCLUSIONES

Como resultado de proceso de verificación de efectividad de las 22 acciones propuestas para los 18 hallazgos generados en los informes citados, se pudo establecer que estas fueron cumplidas al 100% y EFECTIVAS, como se muestra en la siguiente tabla:

AUDITORIA INTERNA REVISION DE EFECTIVIDAD - ACCIONES PLANES MEJORAMIENTO CGR		
INFORME CGR / NUMERO ACCION	VALORACION DE EFECTIVIDAD	
	SI	NO
CGR-CDCDR No. 011 - AGOSTO 2021		
A1(H4-V2020)	X	
A2(H04-V2020)	X	
A1(H11-V2020)	X	
A1(H13-V2020)	X	
A1(H16-V2020)	X	
A1(H17-V2020)	X	
A2(H17-V2020)	X	
CGR-CDSCDR No. 004- Junio de 2020		
A1(H07-V2019)	X	
A4(H07-V2019)	X	
A5 (H07-V2019)	X	
A1(H08-V2019)	X	
A2(H08-V2019)	X	
A3 (RH09-V2018)	X	
A2(RHD15-V2017)	X	
No. CGR-CDSECTCRD- No. 20 - JUNIO -2020		
A1(H01-V2017 - 2020)	X	
A1(H02-V2017 - 2020)	X	
No. CGR-CDSECTCRD- No. 20 - JUNIO -2020		
A2(H18-V2020)	X	
A2(H20-V2020)	X	
A2(H21-V2020)	X	
A2(H22-V2020)	X	
A1(H25-V2020)	X	
A1(H26-V2020)	X	

Sin embargo, en aras del mejoramiento continuo de los procesos, se dejó recomendación puntual en algunos hallazgos, a fin de que se tengan en cuenta en planes posteriores y otros, para se tomen las acciones pertinentes.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

En general y teniendo en cuenta que la causa de varios de los hallazgos obedecieron a debilidades de seguimiento y control sobre las metas, frente a recursos desembolsados, entre otros criterios derivados de los indicadores de los proyectos y objetos de los convenios, se recomienda a la supervisión continuar ejerciendo con rigurosidad el control y seguimiento a las metas y beneficiarios de los convenios que se suscriban; así como que se adopten acciones correctivas en tiempo real, que aseguren que los datos de beneficiarios sean veraces y confiables, a fin de controlar posibles riesgos materiales, esto en desarrollo de los principios de la gestión fiscal, y las obligaciones y responsabilidades a cargo de la supervisión.